



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3608

24 OCT 2012

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
COMISARÍA ZONAL CALDERÓN
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0299**, sancionada el 19 de octubre de 2012, reformatoria de la Ordenanza No. 0011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín" (Unipropiedad).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-243

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la reforma de las ordenanzas por las cuales se aprobaron los siguientes barrios:

1. El Rosal de los Andes;
2. Pallo Centeno, Santos Alfredo y Otros;
3. Sol del Norte No. 2; y,
4. San Martín.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 3 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho




Secretaría
**General del
Concejo**

contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas Reformatorias de las Ordenanzas de aprobación de los siguientes barrios:

1. El Rosal de los Andes;
2. Pallo Centeno, Santos Alfredo y Otros;
3. Sol del Norte No. 2; y,
4. San Martín.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

Suelo p.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2010-1585

Oficio No. UERB - 504 - 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 141-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"SAN MARTÍN"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZC-2012, de 28 de junio y retomada el 09 de julio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 005-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Davila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 22 AGO 2012

HORA: T. U. O. P. R. E.

CIENNA RECEPCIÓN: 21.44.

NÚMERO HOJA: 1 CARPETA DE REGULA TU BARRIO



Unidad Especial
Regula tu Barrio
Secretaría de
Coordinación
Técnica y
Participación

EXPEDIENTE No.141 C COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	6
	INFORME SOLT (f.u.)	10
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	ORDENANZA A SER REFORMADA (f.u.)	7
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f.u.)	13
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	11
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	5
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CDS	2
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	3
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	6
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	3
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	10
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	ACTA TRANF. ÁREAS VERDES (f.u.)	1
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	3
	INFORMES GPS (f.u.)	3
	VARIOS	17
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	115
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	2
	TOTAL FACTURAS	5
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**REFORMA
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**

"SAN MARTÍN"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

**EXPEDIENTE No. 141 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

JUNIO DE 2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BA

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COORDINADA EN EL EXPEDIENTE NRO. 141 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "SAN MARTÍN", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	---
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

Juan Sebastián
AVALADO POR:
COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 003-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 0011 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"; REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 3873 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAÍSO"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ÁNGELES DE CALDERÓN"; REALIZADA EL 28 DE JUNIO DE 2012 Y RETOMADA EL 09 DE JULIO DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zona Calderón, siendo las diez horas con quince minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. 003-UERB-AZCA-2012, del quince de junio y de 03 de julio de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Geovanny Ortiz y Arq. Víctor Aguilar, Delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
- 1. Reforma a la Ordenanza Nro. 0011 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín" que se encuentra ocupando el predio No. 5202479 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN. Expediente Nro. 141 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

2. **Reforma a la Ordenanza Nro. 3873 del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida"** que se encuentra ocupando el predio No. **1346515** de propiedad del **SR. QUINCHIGUANGO FLORES JORGE Y OTROS. Expediente Nro. 132 C.**
3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5332934** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍSO. Expediente Nro. 140 C**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5008816** de propiedad del **SR. MUESES MUESES EDGAR ARMANDO Y OTROS. Expediente Nro. 55 C.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5014409** de propiedad del **SR. VALDIVIESO VALDIVIESO JULIO Y OTROS. Expediente Nro. 129 C**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2012 Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín". Expediente Nro. 141 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.141 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 006-UERB-ZC-SOLT-2012 de la Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida". Expediente Nro. 132 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.132 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Siguiendo con el tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso"**. **Expediente Nro. 140 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.140 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 008-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"**. **Expediente Nro. 55 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.55 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 008-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"**. **Expediente Nro. 129 C**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.129– ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Pablo Salme, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que sería importante poner en el Informe SOL, en la parte legal las razones por las cuáles se realiza la reforma a la Ordenanza.
2. El Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, señala que en los temas de reforma a la Ordenanza sería mejor actualizar los mismos catastros o dar de baja para que no generar problemas, como el caso de pagar nuevamente por el lote macro.
3. Ing. Geovanny Ortiz, señala que al existir un pronunciamiento emitido mediante Oficio Nro. 3435-2012 de fecha 11 de junio de 2012, firmado por el Subprocurador Metropolitano, respecto a la no sujeción de la compensación por faltante de áreas verdes, la Dirección Metropolitana de Catastro tomará en cuenta este pronunciamiento legal en los procesos de regularización de los AHHyC que se aprueben en lo posterior.
4. Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Urbano, indica que hay que tener la visión clara del rol que juega el Municipio al confrontar el aspecto social con lo urbano, esto relacionado con la factibilidad de equipamiento, si bien se legaliza el Asentamiento pero también se crea un problema para el Municipio.

Señala también que es necesario tener un informe de factibilidad y tiempos para tomar cualquier decisión.

5. Arq. Pablo Salme apoya la moción y dice que sí se debe tomar en cuenta el informe de factibilidad de servicios básicos y estudios viales.
6. El Arq. Esteban Sarche, sugiere que se trabaje con la jefatura para la aprobación de las vías que son fundamentales para la comunicación del barrio.
7. Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Calderón, sugiere que se pida un informe a comisaría sobre multas o posibles multas que puede tener un mismo vendedor de varios predios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

8. El Arq. Esteban Sarche, indica que se debe solicitar a la Secretaría de Territorio y Vivienda el tema de consolidación en base a una nueva propuesta de zonificación.
9. Ing. Geovanny Ortiz, señala que el área de afectación legal en: vías, BSQ, líneas de alta tensión, OCP, deben transferirse a nombre del municipio por ser bienes de uso público.
10. El Eco. Luis Reina, Administrador zonal, recomienda que se proceda a la elaboración de un censo actualizado de las áreas verdes y los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.
11. Arq. Pablo Salme, expresa la necesidad de mantener un procedimiento parlamentario en el desarrollo de las mesas de trabajo.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo once horas con cuarenta minutos, se da por terminada la Mesa Institucional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del 09 de julio de 2012.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Eco. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - CALDERÓN

Arq. Víctor Aguilar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Pablo Salme
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



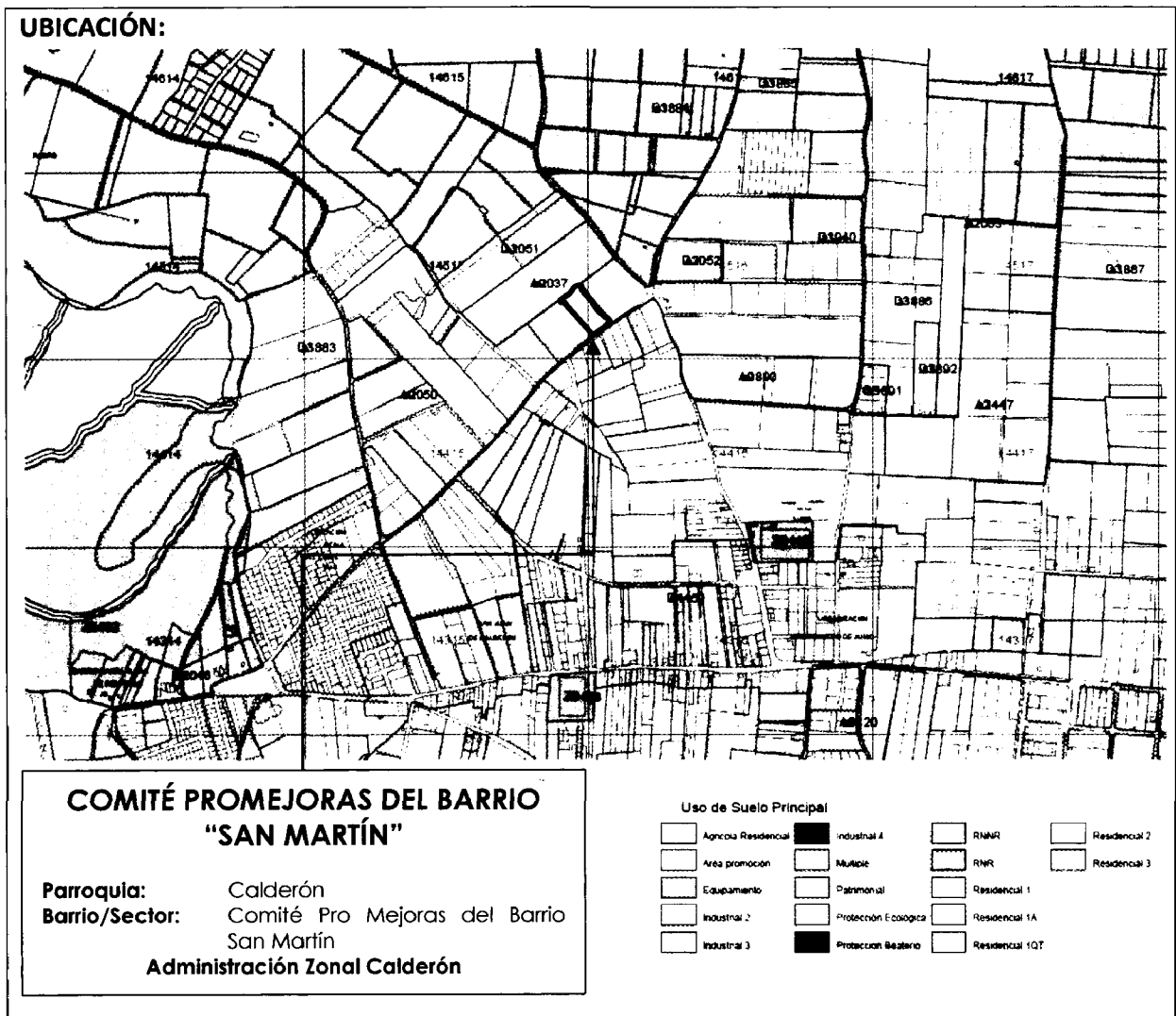
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO
"SAN MARTÍN"**

**EXPEDIENTE Nº 141-C
INFORME Nº 005-UERB-AZCA-SOLT-2012**





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
UERB-AZCA
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Martín" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 17 socios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 47,06 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "San Martín" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado, logrando obtener los servicios de agua potable, energía eléctrica, y bordillos de sus calles.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Martín" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos, infraestructura

[Handwritten signatures and initials]
2
P



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón




y servicios básicos , cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gladys Cocha
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	17 Socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2012

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0721 del 16 de agosto del 2007, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores”.
- Copia del oficio No.2735- CGJ-DAL-MIES -2011-OF del 26 de diciembre del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social .en la cual se registra la Directiva del Comité.
- Copia del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1251-of- del 7 de junio del 2012 en el que se rectifica el nombre de la Presidenta.



3




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De conformidad con la revisión de los expedientes , así como de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Obando Erazo Diana Isabel en calidad de mandataria del señor Francisco Ignacio Uzhca a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" celebrada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Juan Villacís Medina el 31 de marzo del 2010, legalmente inscrita el 5 de Abril del 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, transfiere a favor del mismo el cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de mayor extensión de un lote de cinco mil metros. Posteriormente mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Puente Valdivia Oscar Mauricio y otros a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" con fecha 6 de mayo del año 2011 en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita el 17 de Octubre del 2011 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, transfiere a favor del mismo el noventa y cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de mayor extensión de un lote de cinco mil metros, propiedad que fue adquirida a su vez a la Compañía Lotifuturo C.A. LTDA el 21 de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir. **LINDEROS GENERALES Y AREA.-** Norte.- Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo; Sur.- Con calle pública; Este.-Terrenos del señor Victoriano Armas; y Oeste.- Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados ubicado en la Parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO	A	Unipropiedad
FRACCIONARSE:		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

FECHA:	31 de marzo del 2010 y 6 de mayo del año 2011 respectivamente
OTORGADA POR:	Obando Erazo Diana Isabel y Puente Valdivia Oscar Mauricio y otros
A FAVOR DE:	Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	5 de Abril del 2010 y 17 de Octubre del 2011 respectivamente
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
	No consta
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: (02 escritu)	No existen
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la documentación revisada no existe
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	

5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

No por cuanto el predio está a nombre Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"

• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	3 de mayo del 2006, acuerdo número 0033, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Mediante Oficio No.4274-DAL_AL-MIES-2010-OF, de fecha 26 de noviembre del 2010
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguno
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	<p>No tienen problemas. Es reforma a la Ordenanza 0011, sancionada con fecha 25 de enero del 2011.</p> <p>CONCLUSIONES LEGAL:</p> <p>1.- La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro mejoras, están, identificados los antiguos copropietarios y sumados los porcentajes se consolida el 100% los derechos y acciones.</p> <p>2.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

6
[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

--	--

ANEXOS LEGALES:

- 1._ Copia de la escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Obando Erazo Diana Isabel en calidad de mandataria del señor Francisco Ignacio Uzhca a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" celebrada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Juan Villacís Medina el 31 de marzo del 2010, legalmente inscrita el 5 de Abril del 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, transfiere a favor del mismo el cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de mayor extensión de un lote de cinco mil metros.
- 2.- Copia de la Ordenanza 0011, sancionada con fecha 25 de enero del 2011.
- 3._ Copia de la escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Puente Valdivia Oscar Mauricio y otros a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" con fecha 6 de mayo del año 2011 en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito del Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita el 17 de Octubre del 2011 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, transfiere a favor del mismo el noventa y cinco por ciento de derechos y acciones de un lote de mayor extensión de un lote de cinco mil metros, propiedad que fue adquirida a su vez a la Compañía Lotifuturo C.A. LTDA el 21 de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo.

CONCLUSIONES LEGAL:

- 1.- La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro mejoras, están, identificados los antiguos copropietarios y sumados los porcentajes se consolida el 100% los derechos y acciones.
- 2.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

3.- Una emitida sancionada la Ordenanza de debe iniciar las gestiones legales para que se den de baja o se actualicen los catastros individuales.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1360846							
Clave Catastral:	14515 06 005							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m²						
		Formas de ocupación: Sobre línea						
	Uso principal del suelo: Residencia mediana densidad							
Número de lotes:	17 ✓							
Consolidación:	47,06%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	100,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0,00 %	Alcantarillado	100,00 %	Electricidad	100,00 %
Área útil de lotes:	1) 3.839,37 m ² ✓							78,96 %
Área de vías y pasajes	2) 593,56 m ² ✓							12,20 %
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Pasaje La Unión			6,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA			3) 429,63 m ² ✓				8,84 %
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL							11,19 %
Área bruta del terreno (Área total)	$\Sigma(1+2+3)$ 4.862,56 m ² ✓							100,00 %

ÁREAS VERDES				
Área Verde	Norte:	LINDERO	Total	SUPERFICIE
		Propiedad del Sr. Víctor Carrillo en 33,04 m.; propiedad del Sr. Germánico Molina 15,29 m.		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Sur:	Pasaje La Unión en parte 11,98 m.; en parte 7,99 m.	19,97 m.	
	Este:	Lote Nº 8	21,25 m.	
	Oeste:	Lote Nº 9	8,43 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none">1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000201344.2. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000200441.3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000490328.4. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000201347.5. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000491249.6. IRM No. 403702 con sello de fecha 2012-06-137. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control y Gestión Urbana. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No. JZTV-092-20128. INFORME TÉCNICO Nº 005-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.9. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 074-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio "San Martín". <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "San Martín". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Mayo/2012.2. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "San Martín"
------------------------	--

CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 17 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia media densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 11,19 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón



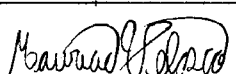
- El del pasaje del Comité Promejoras "San Martín" es de 6,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- El pasaje del Barrio San Martín pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 5, 11, 13, 14 y 17 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/06/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	28/06/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	28/06/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y

administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 9 de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón en la Administración, integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable aprobó No. 003-UERB-ZD-2012, de fecha 9 de julio del 2012, para que se autorice la Reforma a la Ordenanza No. 0011 de fraccionamiento del **Comité Pro mejoras del Barrio “San Martín”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA No. 0011 DEL 25 DE ENERO DEL 2011 QUE APROBO LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN". (UNIPROPIEDAD)

Art. 1.-Sustitúyase el Artículo 2 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 2. Especificaciones técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200.00 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana densidad
Número de Lotes:	17
Área Útil de Lotes:	3.839,37 m2 ✓
Área de Vías y Pasajes:	593,56 m2 ✓
Área Verde y A. Equip. Comunal:	429,63 m2 (11,19% del Área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev.topog):	4.862,56 m2 ✓
Área Total de Predio (Escrit.):	5.000,00 m2
Diferencia	137,44 m2

Número de lotes signados del uno (1) al diez y siete (17), cuyo detalle es el que consta en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

Art. 2.- Sustitúyase el Artículo 3 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Se mantiene la zonificación D3(D203-80), Lote Mínimo 200,00 m2, (D) Sobre Línea de fábrica, (SU) Suelo Urbano, Uso Principal (R2) Residencia media densidad. Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17.

Art. 3.- Sustitúyase el Artículo 4 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 4.- Del Aérea Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los Directivos del Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" transferirán al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados con sesenta y tres (429,63 m2) distribuidos de la siguiente manera:

Área verde

Norte: Propiedad del Sr. Víctor Carrillo en 33,04 m.; propiedad del Sr. Germánico Molina en 15,29 m.; total 48,33 m.

Sur: Pasaje La Unión en parte 11,98 m.; en parte 7,99 m.; total 19,97 m.

Este: Lote No. 8 en 21,25 m.

Oeste: Lote No. 9 en 8,43 m.

Superficie 429,63 m²

Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 10 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión legal de los moradores y con una consolidación del 47,06% en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura, además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje del área verde y equipamiento comunal, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el **Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín"**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal el 1,81% que corresponde a 69,49m², del área útil urbanizable de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastros.

Art. 4.- Sustitúyase el Artículo 8 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución total de las obras de urbanización incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín"**, pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art.5.- Sustitúyase el Artículo 9 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 9.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera, preferente y especial hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Art.6.- Sustitúyase el Artículo 13 de la ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la sanción de la Ordenanza Aprobatoria a protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto



esta autorización, notificándose del particular a la Comisaria de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 7.- Sustitúyase el Artículo 14 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art.14.- De la Entrega de Escrituras Individuales.- Los Directivos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio “San Martín”** entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de los legítimos poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los directivos del predio fraccionado, en caso de incumplimiento se autoriza que de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular a la Comisaria de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 8.- Inclúyase el Artículo 15 en la Ordenanza N° 0011:

Art. 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Art.- 9.- Inclúyase el Artículo 16 en la Ordenanza N° 0011:

Art. 16.- Ampliación del Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Art. 10.- Inclúyase el artículo 17 de la ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 17.- De los catastros.- La Dirección Metropolitana Financiera en el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula tu Barrio

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 141 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"

CLAVE CATASTRAL: 14515 06 005 000 000 000

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
		3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010										
		1.- Ordenanza Municipal Nro 0011 sancionada el 25 de enero de 2011 - ordenanza a ser reformada (7) (*)	1 - Registro de la Propiedad Nro C220527497001 de 05 de diciembre de 2011 (2) (*)	1 - Nro 1504650 de 06 de enero de 2011	1 - Acuerdo Ministerial Nro 721 de 16 de agosto de 2007 (2) (*)	1 - Of Nro 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 26 de diciembre de 2011 (1) (*)	1 - Listado de socios s'f (1) (*)		1 - Suministro Nro 1634678-0 de 11 de abril de 2012 (1)	
		2 - Compra-venta a favor de Comité Pro-mejoras 31 de marzo de 2010 (13) (*)	2.- Nro C180464823001 20 de junio de 2012 (3)	2 - Nro 1525711 de 03 de junio de 2011 y Nro 1525897 de 08 de junio de 2011 (1) (*)		2 - Of Nro MIES-CZ-9-2012-1251-OF Sra Maria Cocha, Presidenta de 07 de junio de 2012 (1) (*)	2 - Of Nro 1977-DAL-OS-ERN-2008 de 28 de febrero de 2008 (1) (*)		2 - Suministro Nro 1567166-1 de 11 de abril de 2012 (1)	
		3 - Compra-venta de derechos y acciones a favor del Comité Pro-mejoras 06 de mayo de 2011 (22) (*)	3 - Nro C180464824001 20 de junio de 2012 (1)	3 - Nro 1581186 de 25 de febrero de 2012 (1) (*)			3 - Of Nro. 8189-DAL-OS-SR-08 de 18 de septiembre de 2008 (1) (*)		3 - Suministro Nro 1634678-0 de 07 de marzo de 2012 (1)	
				4 - Nro 1581222 de 25 de febrero de 2012 (1) (*)			4 - of Nro 0718 -DAL-AL-MIES-2010-OF de 29 de abril de 2010 (1) (*)		4 - Suministro Nro. 1567166-1 de 07 de marzo de 2012 (1)	
				5 - Nro 1581899 de 29 de febrero de 2012 (1) (*)			5 - Of Nro MIES-CZ-9-2012-1216-OF de 05 de junio de 2012 (1) (*)		5 - Suministro Nro 1697638-5 de 07 de marzo de 2012 (1)	
				6 - Nro 1586104 de 06 de marzo de 2012 (1) (*)			6 - Declaración Juramentada a favor de Maria Gladys Cocha Panchi y otra 15 de junio de 2012 (6) (*)			

				7 - Nro 0963618 de 07 de marzo de 2012 (1) (*)						
				8 - Nro 1681431 y Nro 1681429 de 13 de marzo de 2012 (1) (*)						
				9 - Nro 1588555 de 14 de marzo de 2012 (1) (*)						
				10 - Comprobante de pago Nro 3259053 / 3238446 de 27 de junio de 2012 (1) (*)						
				11 - Comprobante de pago Nro 3231681 / 3234455 de 27 de junio de 2012 (1) (*)						
				12 - Comprobante de pago Nro 3231696 / 3231704 de 27 de junio de 2012 (1) (*)						
				13 - Comprobante de pago Nro 3231720 / 3231710 de 27 de junio de 2012 (1) (*)						

(#) Número de fojas

(*) Copias

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 141 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010								
1.- Nro. 403702 de 13 de junio de 2012 (1)	1.- Planta general de Levantamiento, cuadro de áreas y ubicación. Lámina A3 Mayo de 2012 (1)	1.- CD barrio Sna Martin (1)	1.- Informe Técnico Nro 005-UERB-AZCA-2012 de 16 de mayo de 2012 (1)	1.- Hoja de control Nro. 202 de 09 de marzo de 2012. Oficio s/n de 07 de marzo de 2012 (2)			1.- Acta de mutuo acuerdo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes De 14 de agosto de 2012 (1)	
		2.- CD. Levantamiento Planialtimétrico. Mayo 2012 (1)	2.- Informe legal aprobatorio para inicio de proceso técnico Nro. 09-UERB-AZCA-2012. 05 de junio de 2012 (2)	2.- Of. s/n de 21 de marzo de 2012 (6)			2.- Of. Nro. UERB-025-2012 de 19 de enero de 2012 (3) (*)	
			3.- Hoja de control Nro. 734 de 04 de julio de 2012 Oficio Nro. 0004401 de 02 de julio de 2012. (3)	3.- Of. s/n de 24 de mayo de 2012 (1)			3.- Monografía de control Horizontal y Vertical GPS A1 de julio 2007 (1) (*)	
			4.- Hoja de control Nro. 811 de 24 de julio de 2012 Oficio Nro 0005146 de 23 de julio de 2012. (3)	5.- Of. s/n de 07 de junio de 2012 (1)			4.- Monografía de control Horizontal y Vertical GPS A1 de septiembre 2007 (1) (*)	
			5.- ACTAS -Nro 01 de 17 de abril de 2012 (1) -Nro 02 de 25 de abril de 2012 (2)				4 - Monografía de control Horizontal y Vertical GPS A2. de julio 2007 (1) (*)	
							5.- Cédulas de identidad (17) (*)	



**Secretaría
General del
Concejo**

SG 0600

14 MAR 2013

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0299, de 11 de marzo de 2013, mediante la cual se sustituye el texto 9 por 11, en el artículo 5 de la Ordenanza No. 0299, sancionada el 19 de octubre de 2012, reformatoria de la Ordenanza No. 0011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0299

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 27 de septiembre de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0299, reformatoria de la ordenanza No. 0011, sancionada el 25 de enero de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano (E) el 19 de octubre de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0135-UERB-2013 de 28 de febrero de 2013, el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita se rectifique el artículo 5 de la ordenanza antes referida, por cuanto por un error se hizo constar que el artículo de la ordenanza No. 0011 que se rectifica es el número 9, siendo lo correcto el número 11;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0510 de 4 de marzo de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 126-EC de 6 de marzo de 2013, recibido en esta Secretaría el 8 del mismo mes y año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

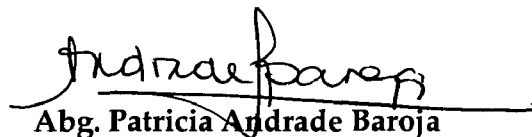
FE DE ERRATAS No. 0299

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 5 de la ordenanza No. 0299, sancionada el 19 de octubre de 2012, reformativa de la ordenanza No. 0011, sancionada el 25 de enero de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, sustitúyase el texto 9 por 11, conforme se desprende del análisis realizado a la ordenanza No. 0011 anteriormente citada.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0299

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 27 de septiembre de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0299, reformatoria de la ordenanza No. 0011, sancionada el 25 de enero de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano (E) el 19 de octubre de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0135-UERB-2013 de 28 de febrero de 2013, el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita se rectifique el artículo 5 de la ordenanza antes referida, por cuanto por un error se hizo constar que el artículo de la ordenanza No. 0011 que se rectifica es el número 9, siendo lo correcto el número 11;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0510 de 4 de marzo de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 126-EC de 6 de marzo de 2013, recibido en esta Secretaría el 8 del mismo mes y año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

126-EC-FE DE ERRATAS-COMITE[...]

impreso por Ivonne Rosero (ivonne.rosero@quito.gob.ec)[...]

Estado: abierto
Prioridad: 3 - normal
Cola: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Bloquear: bloquear
Nº cliente: 1712078128
Propietario: dxalmeida (Diego Xavier Almeida Campana)

Antigüedad: 0 minuto
Creado: 11/03/2013 - 11:08:07
Tiempo contabilizado: 0
Pendiente hasta: -

Registro interno: 2013-0038

Nombre: COMITE PROMEJORAS
Apellido: BARRIO SAN MARTIN
Nombre de Usuario: cpbsanmartin@hotmail.sc
Correo: cpbsanmartin@hotmail.sc
Teléfono: 2550860
Móvil: 0980584416

De: "COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MARTIN " <cpbsanmartin@hotmail.sc>
Para: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Asunto: 126-EC-FE DE ERRATAS-COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN MARTIN
Creado: 11/03/2013 - 11:08:07 por customer
Tipos: phone
Anexo: 2013-0038.pdf (82.1 KBytes)



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

Diego f

9-2013-031931

Quito, 6 de marzo de 2013
Oficio No. 126-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio SG 0510 de 4 de marzo de 2013, tengo a bien facultar a usted proceda expedir la correspondiente "fe de erratas" solicitado por el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, se aclara que el error cuya rectificación se solicita proviene desde el proyecto de ordenanza remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

La "fe de erratas" sustituirá el texto "9" por "11" en el artículo 5 de la referida Ordenanza, conforme se desprende del análisis realizado a la Ordenanza NO. 0011, sancionada el 25 de enero de 2011.

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G.

CONCEJALA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documentos

laborado		Revisado
Cded.		Luis Torres
		<i>4</i>



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 08 MAR 2013 0038

HORA:1.500.....

FIRMA RECEPCIÓN:*Patricia*.....

NUMERO HOJA:5.....



263

Secretaría
General del
Concejo

SG 0510

Economista

Elizabeth Cabezas Guerrero

Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Presente

04 MAR 2013

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

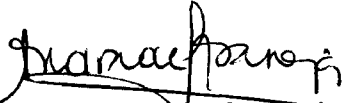
Con este antecedente y en atención al oficio 0135-UERB-2013 de 28 de febrero de 2013, recibido en esta Secretaría el 1 de marzo del mismo año, suscrito por el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el artículo 5 de la ordenanza No. 0299, sancionada el 19 de octubre de 2012, reformatoria de la ordenanza No. 0011, sancionada el 25 de enero de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, se hizo constar que el artículo que se reforma es el número 9, siendo lo correcto el número 11.

Se aclara que el error cuya rectificación se solicita proviene desde el proyecto de ordenanza remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio para conocimiento de la Comisión de su presidencia.

La fe de erratas sustituirá el texto "9" por "11" en el artículo 5 de la referida ordenanza, conforme se desprende del análisis realizado a la ordenanza No. 0011, sancionada el 25 de enero de 2011, cuyo texto se modifica por la anteriormente citada.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano
DXAC

RECIBIDO - 4 MAR 2013

C.C. Dr. Marco Espinosa - Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

(Exn. 2010-1585 G-2013-027377)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Drugo A
F
G-2013-027377
2010-1585

Oficio No. UERB - 135 - 2013

Quito DMQ, 28 de febrero de 2013

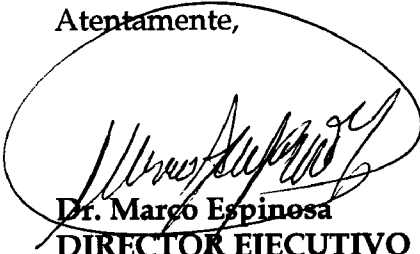
Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Por la presente, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se digne poner a consideración ante la instancia correspondiente la Fe de Erratas a la Ordenanza 299, sancionada el 22 de octubre de 2012; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín", en razón de que por un error de digitación, en el Art. 5, consta el artículo 9, siendo en realidad el artículo 11, requerimiento que ha sido formulado por el Ing. José Chiza, Coordinador de la UERB Calderón, mediante Memorando No. UERB-AZCA-055-2013 (anexo).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 3 fojas útiles.

c.c. Ing. José Chiza, Coordinador.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	28-02-2013	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 01 MAR 2013

HORA: 10:00

FIRMA RECEPCIÓN: J. Chiza

NUMERO HOJA: 30.5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

MEMO: UERB-AZCA-055-2013

PARA: Dr. Marco Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB-AZCA

De: Ing. José Chiza
COORDINADOR UERB – AZCA

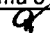
ASUNTO: En texto

FECHA: Quito, 13 de febrero del 2013

- De conformidad con la revisión de la documentación que adjunto a la presente vendrá a su conocimiento que con fecha 22 de octubre del 2012 fue sancionada la Ordenanza Reformatoria número 0299, la misma que es Reformatoria de la Ordenanza Número 0011 de 25 de Enero del 2011 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los Copropietarios del Inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras del Barrio San Martín.
- En el Artículo 5 de esta Ordenanza dice: Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente; cuando en realidad debe ir: **Sustitúyase el artículo 11 por el siguiente**, ya que hace referencia al artículo 9 de la Garantía de la ejecución de obras, por lo que solicito se digne en disponer a quien corresponda realizar la correspondiente FE DE ERRATAS del artículo en mención, en procura de dar una alternativa de solución al inconveniente generado y que impide seguir con el proceso de Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Por todo lo anteriormente expuesto reitero mis agradecimientos y consideraciones


Ing. José Chiza
COORDINADOR UERB – AZCA.

Elaborado por :	Fecha	Firma o sumilla
Caetano Cisneros	13 de febrero del 2013	

ORDENANZA No.

Área verde

Norte: Propiedad del Sr. Víctor Carrillo en 33,04 m.; propiedad del Sr. Germánico Molina en 15,29 m.; total 48,33 m.

Sur: Pasaje La Unión en parte 11,98 m.; en parte 7,99 m.; total 19,97 m.

Este: Lote No. 8 en 21,25 m.

Oeste: Lote No. 9 en 8,43 m.

Superficie 429,63 m²

Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 10 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión legal de los propietarios y con una consolidación del 47,06% en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura, además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje del área verde y equipamiento comunal, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra el asentamiento el **Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín"**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a pagar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal el 1,81% que corresponde a 69,49m², del área útil urbanizable de acuerdo al avalúo que determina la Dirección Metropolitana de Catastros.

Art. 4.- Sustitúyase el Artículo 8 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución total de las obras de urbanización incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas, obras el **Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín"** pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 5.- Sustitúyase el Artículo 9 de la Ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 9.- De la Garantía para la Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera, preferente y especial hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Art. 6.- Sustitúyase el Artículo 13 de la ordenanza N° 0011 por el siguiente:

Art. 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El **Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín"** se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la sanción de la Ordenanza Aprobatoria a protocolizarla e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el

ORDENANZA No. 0299

"Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley."

Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente:

"Artículo 9.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza reformativa, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización."

Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente:

"Artículo 13.- De la protocolización de la ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín se compromete en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes."

Artículo 7.- Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:

"Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.- Los Directivos del Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de los legítimos posesionarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, en caso de incumplimiento."

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Página 5 de 7
SECRETARÍA GENERAL
FELICIA TOJA

5
1

ESCRITURAS

I

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

PRIMERA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

PUENTE VALDIVIA, OSCAR MAURICIO Y OTROS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN

06 DE MAYO DEL 2011

CALDEBON

34.200

07

JUNIO

11

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA

06 DE MAYO DEL 2011

OTORGADO POR

PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO
C.C. 171355837-3

GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA
C.C.100247841-8

MORALES DAVILA EDGAR MANACES
C.C.171279851-9

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
C.C. 171249720-3

VERA VERA ENMA ADELAIDA
C.C. 171343789-9

LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO
C.C. 171385396-3

CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO
C.C. 130507479-9

SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL
C.C. 130762724-7

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO
C.C. 171603063-8

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL
C.C. 100283373-7

ARTES FLORES MARIA CARMEN
C.C. 100215173-4

BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL
C.C. 170215706-2

POZO ESCOBAR ELANCA LUCIA
C.C. 010131294-9

GUACAYES RUANO JOSE ERMEL
C.C. 020118680-3

POZO REASCOS HILDA CECILIA
C.C. 040130223-1

MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA
C.C. 170967486-3

ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO
C.C. 050151265-1

MONTA USHIÑA JOSE GUILLERMO
C.C. 171043332-5

GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA
C.C. 170941190-1

MONTA USHIÑA VICTOR MANUEL
C.C. 170469606-9

SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES
C.C. 170482217-8

AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA
C.C. 020026009-9

COCHA PANCHI ROSA ALICIA
C.C. 171569104-2

COCHA PANCHI MARIA GLADYS
C.C. 171207812-8

A FAVOR DE :
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
CUANTIA
34700

UBICACIÓN

DERECHOS Y ACCIONES FINANCIADOS EN LA PARROQUIA CALDERON
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0035235

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

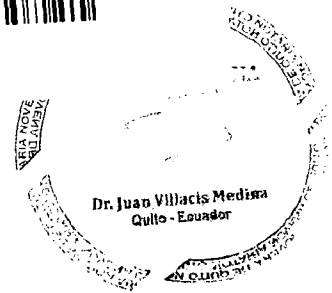
A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN

CANTIA: USD 34.200

DIZ COPIAS H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy seis de Mayo del año dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DEP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa: por una parte en calidad de VENEDORES, los señores: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO, casado, por sus propios y personales derechos; GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR MANACES, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA ADELAIDA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, soltera, por sus propios y personales derechos; CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y SALTOS



SOLORZANO MARIA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ⁶⁾ ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO y OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ⁷⁾ ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ⁸⁾ POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera, por sus propios y personales derechos; ⁹⁾ GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA CECILIA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ¹⁰⁾ MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; LUIS GILBERTO MONTA USHÑA, casado en calidad de mandatario de los señores cónyuges JOSE GUILLERMO MONTA USHÑA y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, casados entre sí, conforme se justifica con el documento que se adjunta el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y sus mandantes se encuentran actualmente con vida, ¹¹⁾ FREDDY GEOVANNY QUIROZ TITUAÑA, casado en calidad de mandatario de los cónyuges señores MONTA USHÑA VICTOR MANUEL y SHUGULI QUIBILEMA MARIA DOLORES, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y sus mandatarios se encuentran actualmente con vida. ¹²⁾ AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, viuda, por sus propios y personales derechos; ¹³⁾ COCHA PANCHI MARIA GLADYS, soltera, por sus propios y personales derechos; y, ¹⁴⁾ COCHA PANCHI GLORIA CECILIA, soltera en calidad de mandataria de la señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, soltera, conforme el poder especial que se adjunta como habilitante el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y su mandate se encuentra actualmente con vida a quienes en adelante se les conocerá como los VENEDORES y, por otra parte en calidad de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

COMPRADOR EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN

representado legalmente por su presidente el señor VICTOR MANUEL

MONTA USHINA, conforme nombramiento que adjunto, a quien en

adelante se le denominará como EL COMPRADOR.- Los comparecientes

son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer

obligaciones a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos

derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera

entregado y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase

incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al

tenor de la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la

celebración de la presente escritura de compraventa comparece por una

parte en calidad de VENEDORES, los señores: PUENTE VALDIVIA

OSCAR MAURICIO, casado, por sus propios y personales derechos;

GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR

MANACES, casados entre sí, por sus propios y personales derechos;

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA

ADELAIDA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos;

LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, soltera, por sus propios y

personales derechos; CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y

SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, casados entre sí, por sus propios

y personales derechos; ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO y OBANDO

ERAZO DIANA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales

derechos; ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE

MANUEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; POZO

ESCOBAR B LANCA LUCIA, soltera, por sus propios y personales

derechos; GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA

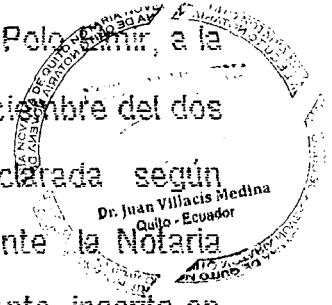
CECILIA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos;

MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; LUIS GILBERTO MONTA USHINA, casado en calidad de mandatario de los señores cónyuges JOSE GUILLERMO MONTA USHINA y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, casados entre sí, conforme se justifica con el documento que se adjunta el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y sus mandantes se encuentran actualmente con vida, FREDDY GEOVANNY QUIROZ TITUAÑA, casado en calidad de mandatario de los cónyuges señores MONTA USHINA VICTOR MANUEL y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y sus mandatarios se encuentran actualmente con vida. AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, viuda, por sus propios y personales derechos; COCHA PANCHI MARIA GLADYS, soltera, por sus propios y personales derechos; y, COCHA PANCHI GLORIA CECILIA, soltera en calidad de mandataria de la señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, soltera, conforme el poder especial que se adjunta como habilitante el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y su mandate se encuentra actualmente con vida a quienes en adelante se les conocerá como los VENEDORES y, por otra parte en calidad de COMPRADOR EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN representado legalmente por su presidente el señor VICTOR MANUEL MONTA USHINA, conforme nombramiento que adjunto, a quien en adelante se le denominará como EL COMPRADOR.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Puente Valdivia es propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme adquirido por compra venta según escritura celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir, a la Compañía LOTIFUTURO C.A, LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis.



b) Los señores **GONZALES** RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR MANACES, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis.

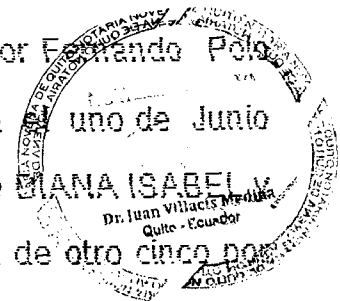
c) Los señores GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA ADELAIDA, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del

dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis. d) La señorita LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis. e) Los señores CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo ELmir, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis; f) El señor ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO es propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%) de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis; g) Los señores OBANDO ERAZO MIANA ISABEL y ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, son propietarios de otro cinco por ciento de derechos y acciones (5%), del mismo lote de terreno adquiridos a los cónyuges Bonilla José Pedro y Guajan Santacruz Maria Elena, según escritura otorgada en la Notaria Novena del Cantón Quito, del Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado el veinte y nueve de marzo del dos mil diez e inscrita el veinte de abril del dos mil diez; h) Los señores ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasquí, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito del Doctor Fernando Polo Elmir, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A. LTDA el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis; i) La señorita BLANCA LUCIA POZO ESCOBAR, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasquí, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta otorgada por la señora Rita Elena Bohórquez celebrada EL Notario Noveno del Cantón Quito encargado Doctor Juan Villacis Medina, el tres

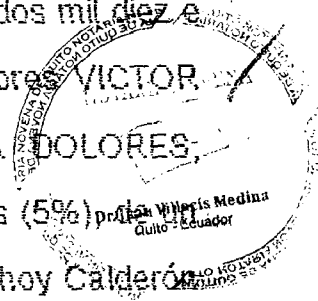


de septiembre del dos mil nueve, e inscrita el cinco de octubre del mismo año; j) Los señores GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA CECILIA, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis. ; k) Los señores MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis. l) Los señores MONTA USHIÑA JOSE GUILLERMO Y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, son propietarios del diez por ciento de derechos y acciones (10%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta otorgada por los cónyuges VICTOR



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

MANUEL MONTA USHINA y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, celebrada ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, del Doctor Juan Villacis Medina con fecha veinte y cinco de mayo del dos mil diez e inscrita el cuatro de agosto del mismo año; m) Los señores VICTOR MANUEL MONTA USHINA y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%) de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis; n) La señora AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis; ñ) La señorita COCHA PANCHI MARIA GALDYS, es propietaria del quince por ciento de derechos y acciones (15%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil



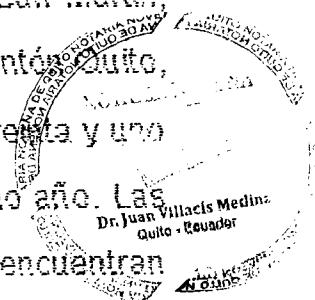
metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir , otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A LTDA, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis. y o) La señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, del Doctor Fernando Polo Elmir otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis. y, aclarada según escritura otorgada el doce de Abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de Junio del año dos mil seis. Los linderos Generales donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: Terreno de propiedad del señor Rafael Romo; SUR: Con calle pública; ESTE: Terrenos de propiedad del señor Victoriano Armas; y OESTE: Terreno de propiedad del señor Rafael Romo. Dando una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y perpetua enajenación el noventa y cinco por ciento de derechos y acciones (95%), del lote de terreno materia del presente contrato, con lo que EL COMPRADOR, el Comité Pro mejoras del barrio San Martín consolida el cien por ciento de derechos y acciones (100%), ya que es

5.000 M²



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), faltante conforme escritura de compra venta realizada por el señor Francisco Ignacio Uzhca, a favor del Comité Promejoras del Barrio San Martín, según escritura pública otorgada en la Notaria Novena del Cantón Quito, del Doctor Juan Villacis Medina, encargado, de fecha de treinta y uno de marzo del dos mil diez, e inscrita el ocho de abril del mismo año. Las descripciones, superficies, linderos y longitudes se encuentran determinadas en la cláusula segunda de los antecedentes. CUARTA: PRECIO. - El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que EL COMPRADOR paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a LOS VENDEDORES, quienes declaran haber recibido el valor a su entera satisfacción, motivo por el cual nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto y por ningún otro.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS VENDEDORES libre y voluntariamente tienen a bien transferir el dominio, posesión, uso, goce, con todas sus entradas, salidas y servicios de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del COMPRADOR. Derechos y acciones que se encuentra libre de todo gravamen según constan de los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan como documento habilitante, en todo caso LOS VENDEDORES se sujetan a saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- SEXTA.- ACLARATORIA.- Mediante el presente instrumento los cónyuges MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHILENA, en la calidad que comparece, corrige o enmiendan el lapsus incurrido en la determinación del orden correcto de los apellidos de la señora MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHILENA y que constan de manera errónea en la escritura de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e

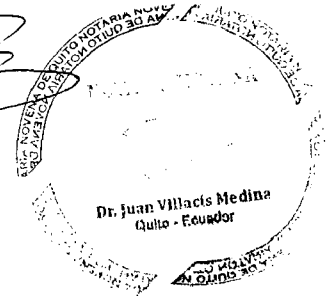


inscrita el uno de junio del dos mil seis, pues se determina MARCIA YOLANDA MICHILENA MALDONADO cuando lo correcto es MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHILENA, se determina de manera clara y precisa que esta aclaratoria no afecta o varia en nada el resto del contenido de la escritura de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, por lo tanto dicha escritura publica tiene efectiva y plena validez.- SEPTIMA.-GASTOS.- Todos los gastos que ocasione al celebración de la presente escritura será de cuenta exclusiva de EL COMPRADOR, a excepción del pago de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de LOS VENDEDORES.- OCTAVA.- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan al comprador para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad.- NOVENA.-ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- DECIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia los SEÑORES comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario del Cantón Quito se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato de compraventa. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Patricio Baca Castro, abogado en libre ejercicio profesional portador de la matrícula profesional número seis mil novecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.



PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO

C.C. 171355937-3



GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA

C.C. 100247841-8



MORALES DAVILA EDGAR MANACES

C.C. 1712708519



GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO

C.C. 171219720-3



VERA VERA ENMA ADELAIDA

C.C. 171348789-9

Leiton Suarez

LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO,

C.C. 1413883963.

Teodoro Chavez

CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO

C.C. 130507479-9

Ysabel Solorzano
Salto

SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL

C.C. 130762734-7

Fabian Erazo

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO

C.C. 1716030638.

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

C.C. *Diana Obando* 100283373-7

Maria Flores

ARTES FLORES MARIA CARMEN

C.C. 100215173-4



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Jose Manuel Bonilla

BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL

C.C. 100215206-2

Blanca Escobar

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

C.C. 040121294-9

Jose Ermel

GUACALES RIJANO JOSE ERMEL

C.C. 040778640-3

Hilda Pozo

POZO REASCOS HILDA CECILIA

C.C. 040740423-7

Yolanda Maldonado

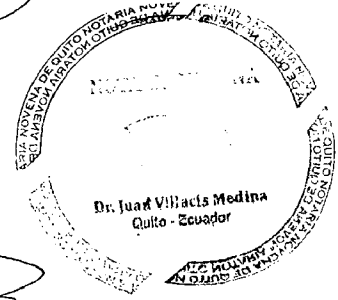
MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA

C.C. 1709674863

Alfredo Williams

ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO

C.C. 0501512651



B

B

B

B

B

B

~~Victor Manuel Ushina~~
MONTA USHINA VICTOR MANUEL

C.C. 170469606-9

B

~~Freddy Geovanny Quiroz~~
FREDDY GEOVANNY QUIROZ TITUAÑA

C.C. 171344255-4

B

~~Luis Gilberto Ushina~~
MONTA USHINA LUIS GILBERTO

C.C. 170727384-1

B

~~Glady's Cocha~~
COCHA PANCHI MARIA GLADYS

C.C. 171207812-8

~~Gloria Cecilia Cocha~~
COCHA PANCHI GLORIA CECILIA

C.C. 1718057027

B

~~Maria Arguello~~
AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA,

C.C. 020026009-9

B

DR. JUAN VILLASIS MEDINA
~~Juan Villasís Medina~~
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No.: C41609170001

FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

A los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el quince por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por VICTOR MANUEL MONTA USHINA, casado con MARIA SHUGULI.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año, adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elair, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES: Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que: con fecha cuatro de Agosto del dos mil diez, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: los cónyuges VICTOR MANUEL MONTA USHINA y MARIA DOLORES SHUGULI QUISILEMA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JOSE GUILLERMO MONTA USHINA y MARIA TERESA GONZALEZ BASTIDAS, estipulando a su favor el señor Edwin Gonzalo Iluglluna Monta, se conformidad con el

R.P.Q.

Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, El DIEZ POR CIENTO (10%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. Con matrícula número POMAS0001294. Por lo que la presente certificación se refiere a los derechos y acciones sobrantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO.



R.P.C



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179001
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/2010-PRO-58154f-23310i-60495r

Tarjetas: 100000391878;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DIEZ POR CIENTO (10%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. Con matrícula número POMAS0001294.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSÉ GUILLERMO MONTA USHINA y MARIA PERESA GONZALEZ BASTIDAS, estipulando a su favor el señor Edwin Gonzalo Huglluna Monta.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges VICTOR MANUEL MONTA USHINA y MARIA DOLORES SHUGULI QUISILEMA, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el cuatro de Agosto del dos mil diez. ANTECEDENTES: VICTOR MANUEL MONTA USHINA casado con MARIA SHUGULI, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al QUINCE por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón. Adquirido mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA, según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 Ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARTAS



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179002

FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:



1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA YOLANDA MICHILENA MALDONADO, casada con WILLAMS ALFREDO ORTIZ VELASCO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ, soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179001
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r cendnsj bce/09/02/2011
Tarjetas:; 100000172859;
Matriculas:; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, casada con el señor EDGAR MANACES MORALES DAVILA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES - Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPI BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se revisa gravámenes como constan.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



[Firma]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179001
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011



CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veintey uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año, adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES - Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

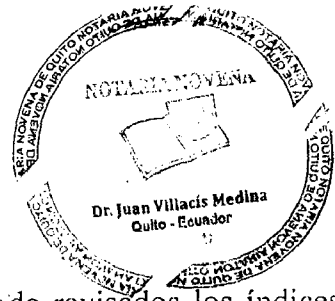




REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179002
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION



Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r
Tarjetas: T00000172859;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por VINICIO PATRICIO GUAMARICA CONGACHA, casado con ENMA ADELAIDA VERA VERA.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA. según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOYANNY QUISPE




EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179003
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r
Tarjetas: 100000172859;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

PIEDAD DEL ROCIO LEITON SUAREZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA, LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año, adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES. - Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



EL REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179003

FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ y ZOILA NARCISA QUIZCHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito; Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



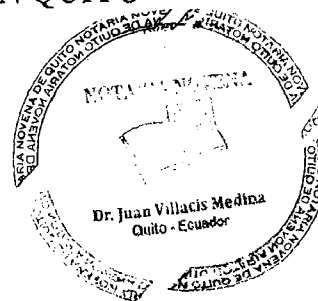
R. Orozco
REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179001
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011



T

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: 100000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CONSUELO TEODORO CHAVEZ HERRERA, casado con Maria Isabel Saltos Solórzano.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCÍVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CÓRDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ, soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. - ANTECEDENTES - Los cónyuges MARTÍN ALCÍVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CÓRDOBA, casados, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ, soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YÉPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALRÍO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

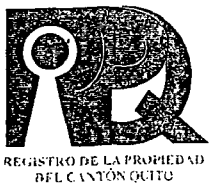
Responsable: RENAN ROSERO



[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179002

FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al Cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA CARMEN ARTES FLORES, casada con Jose Manuel Bonilla Guajan.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



[Firma]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179002
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/2010-PRO-25832f-10318i-25983r

Tarjetas: T00000357662;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor FRANCISCO IGNACIO UZHGA, casado, representado por su mandataria la señora Diana Isabel Obando Erazo, según consta de la escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, inscrita el ocho de abril del dos mil diez.- ANTECEDENTES: "FRANCISCO IGNACIO UZHGA, soltero, es propietario de los Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón. Adquirido mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año"

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 (ocho a.m.)

Responsable: GUIDO ARIAS



[Firma]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179001

FECHA DE INGRESO: 20/04/2011



CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas: T00000172859;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCA MARIA AROCA ARGUELLO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año, adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



Freddy Herrera
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41609179003
FECHA DE INGRESO: 20/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:; 100000172859;

Matriculas:; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al quince por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA GLADYS COCHA PANCHI, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañia LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. - ANTECEDENTES - Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los cónyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2011 Ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



[Signature]
EL REGISTRADOR
ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171569104-E

COCHA PANCHI ROSA ALICIA

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO


02 MARZO 1980

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0126 02634 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. \$220

SUZANNE SUAREZ 1980

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



I

EQUATORIANA***** V4425444E

NACIONALIDAD SOLTERO IND DACT

SECUNDA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

JOSE MANUEL COCHA

COCHA PANCHI ROSA ALICIA

QUITO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1686089 Pch

[Firma]
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

DE LA AUTORIDAD

10 MARZO 2009


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0095 1715691042
NÚMERO CEDULA

COCHA PANCHI ROSA ALICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....
[Firma]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-18949-MIES-E

OFICIO No. 04551-DAL-LAR-MIES-09

Quito, 07 DEC 2009

Señor
Víctor Monta Ushiña
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de noviembre del 2009, manifiesta que en Asamblea del domingo 25 de octubre del 2009, se ha reelegido hasta por un periodo igual (Art. 24 del estatuto vigente), la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**, con domicilio en la parroquia Calderón, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2009-2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRET. DE ACTAS Y COMUN:
TESORERA:
COORDINADORA:
SÍNDICA:
VOCALES PRINCIPALES:
JOSÉ GUACALES RUANO
ALEXANDRA GONZALEZ RODRÍGUEZ
JOSÉ PEDRO BONILLA

VÍCTOR MANUEL MONTA USHIÑA —
MARÍA GLADYS COCHA PANCHI
MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHELENA
DIANA ISABEL OBANDO ERAZO
PIEDAD DEL ROCÍO LEYTON SUÁREZ
CONSUELO CHÁVEZ HERRERA
VOCALES SUPLENTE:
MARÍA ARTES FLORES
FRANCISCA AROCA ARGUELLO
VINICIO GUAMARICA CONGACHA

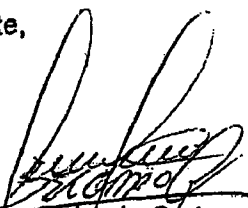
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

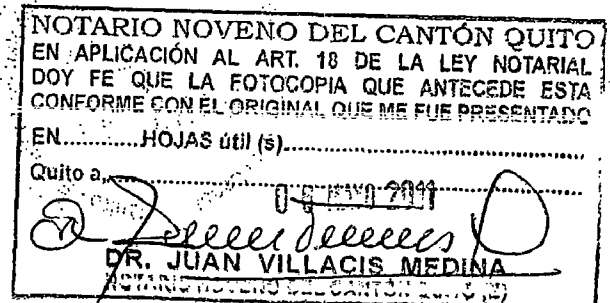
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC- para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión sus miembros.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará en suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales".

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez

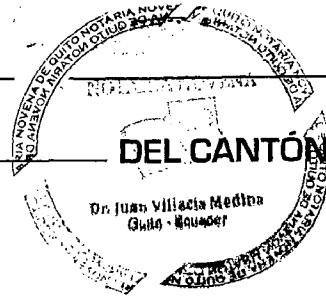




Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA

9



DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 437762

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRA VENTA

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles SAN ISIDRO Y 240 EJUNTO

Parroquia CACDERON

Porcentaje % 95

predio/s Nº. 5202479

Superficie 5.000

Otorgado por: OSCAR MAURICIO PUENTE VALDIVIA Y OTROS

Clave Catastral 1451306001

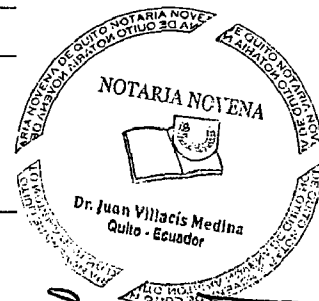
a favor de COMITE PROFESORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

por el valor de USD. 34 200.00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Handwritten Signature]
El Notario



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO	2011-05-25-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000012330	CMT-PRO-MEJE.SAN MARTIN	2011-05-25-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
34,200.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor 34.20	Coactiva 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta /	Pago Total
cargado		340763730		36.00
TRANSACCION				672474
VENTA FUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTS				
No. Comprobante				
0176674				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO	2011-05-25-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000012330	CMT-PRO-MEJE.SAN MARTIN	2011-05-25-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
34,200.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 34.20	Coactiva 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado		340763730		36.00
TRANSACCION				672473
VENTA FUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTS				
No. Comprobante				
0176673				DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002-1673155

Título de Crédito: 61003410651

Fecha de Emisión: 2011-05-25

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-26

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792240824001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

Ubicación:

Clave Catastral: 1451506001

Predio: 5202479

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICI
14515060010000000000051

Concepto:

ALCABALAS \$ / 342.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MAYRA JEOVANNA

Institución:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: mlara

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO

Subtotal: 343.00

Trans. Municipal: 712656

Trans. Banco:

Total: 343.00

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag.

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N° 12330
FECHA TRANSFERENCIA: 25/05/2011

ÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SEÑTE.

EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA D.D.A.A.

QUE OTORGA :	PUEENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS	TIPO :	
FAVOR DE :	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN	CONSTRUCCIÓN:	*****
REDIO :	5202479	ALÍCUOTA :	
AREA DE TERRENO:	**5.000	PORCENTAJE :	95% CONVENIDA 100%
CANTÍA \$.	\$*****34.200,00		
FINANCIAMIENTO :			

ARTES GRAFICAS SENELEDER

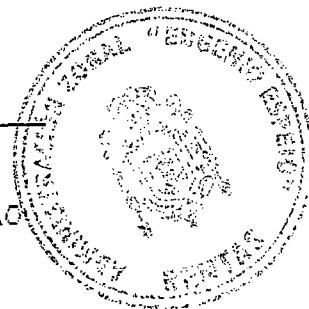
IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****342,00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.



26/05/2011

BALCON DE SERVICIOS CENTRO

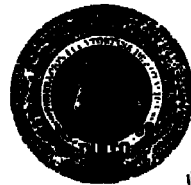
Y.P.
X971

N° 0048851

I

SE OTORGO ANTE MÍ. Y. EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

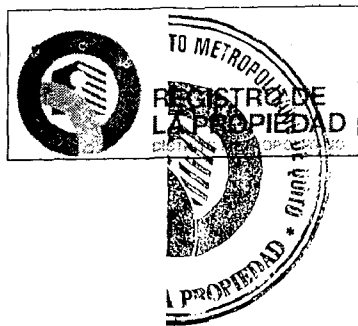
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0035235





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69744

Matrículas Asignada: - DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 95%, FINCADOS EN:
POMAS0001294 LOTE de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. Catastro: 14515-
06-001 Predio: 5202479(CONSOLIDA EL DOMINIO)

lunes, 17 octubre 2011, 02:30:11 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO en su calidad de VENDEDOR ✓
GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR ✓
MORALES DAVILA EDGAR MANACES en su calidad de VENDEDOR ✓
GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO en su calidad de VENDEDOR ✓
VERA VERA ENMA ADELAIDA en su calidad de VENDEDOR ✓
LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR ✓
CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO en su calidad de VENDEDOR ✓
SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR ✓
ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO en su calidad de VENDEDOR ✓
OBANDO ERAZO DIANA ISABEL en su calidad de VENDEDOR ✓
ARTES FLORES MARIA CARMEN en su calidad de VENDEDOR ✓
BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL en su calidad de VENDEDOR ✓
POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA en su calidad de VENDEDOR ✓
GUACALES RUANO JOSE ERMEL en su calidad de VENDEDOR ✓
POZO REASCOS HILDA CECILIA en su calidad de VENDEDOR ✓
MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA en su calidad de VENDEDOR ✓
ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO en su calidad de VENDEDOR ✓
MONTA USHIÑA JOSE GUILLERMO en su calidad de VENDEDOR ✓
GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA en su calidad de VENDEDOR ✓
MONTA USHIÑA VICTOR MANUEL en su calidad de VENDEDOR ✓
SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR ✓
AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA en su calidad de VENDEDOR ✓
COCHA PANCHI ROSA ALICIA en su calidad de VENDEDOR ✓
COCHA PANCHI MARIA GLADYS en su calidad de VENDEDOR ✓
COMITE PROMEJORAS SAN MARTIN en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- JOSE LUIS NUÑEZ LOPEZ

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

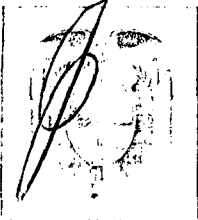
1.2



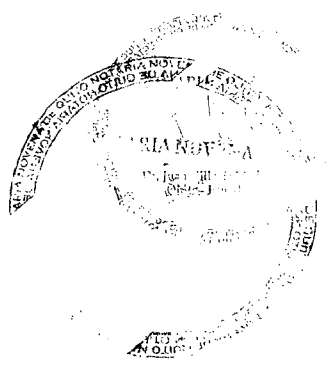
HH-0044554



0023481



2
ABRIL 2010



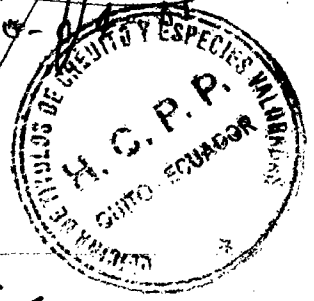
NOTARIAL
ENTREGADO

1279719

2/33

279 719
618 672

No...
2010



COPIA

PRIMERA

5000
4862,56

5000
4862,56
de 132.414

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"

EL 31 DE MARZO DEL 2010

PARROQUIA: POMASQUI

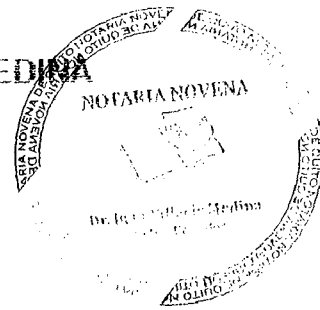
CUANTIA: 5.600,00

04 DE ABRIL

10



**EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**



CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

31 DE MARZO DEL 2010

OTORGADO POR

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

c.c. 100283373-7

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

CUANTIA :

5.600

UBICACIÓN

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN CUYA SUPERFICIE ES DE CINCO MIL METROS CUADRADOS UBIADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI, DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA,



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"

CUANTIA:

USD 5.600,00

DE 2 COPIAS.

H.R.

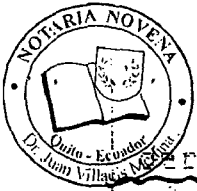
Registro de la Propiedad QUITO



GG-0023481

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones: por una parte en calidad de VENDEDORA la señora OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casada en calidad de Mandataria del señor Francisco Ignacio Uzhca, soltero, conforme la copia certificada del poder que se adjunta el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que su mandante se encuentra actualmente con vida, y, por otra parte en calidad de

COMPRADOR el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", debidamente representado por el Presidente del Comité, el señor Víctor Manuel Monta Ushiña, casado conforme los documentos que adjuntamos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregado y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casada en calidad de Mandataria del señor Francisco Ignacio Uzhca, soltero, conforme la copia certificada del poder que se adjunta el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y que su mandante se encuentra actualmente con vida, y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", debidamente representado por el Presidente del Comité) el señor Víctor Manuel Monta Ushiña, casado conforme los documentos que adjuntamos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Uzhca Francisco Ignacio, es propietarios del cinco por ciento de



derechos y acciones de un lote de terreno de mayor extensión
cuya superficie es de cinco mil metros cuadrados ubicado en
la parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito de la provincia
de Pichincha, el mismo que adquirió mediante Compra Venta e
Hipoteca Abierta a la Compañía Lotifuturo C.A. LTDA
representada por el señor MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ,
en calidad de gerente general de la Compañía, según escritura
celebrada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco,
ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo
del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la propiedad
del mismo Cantón el primero de junio del Año dos mil seis,
Aclaratoria según escritura otorgada el doce de Abril del dos
mil seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir
inscrita el uno de Junio del mismo año, cuyos linderos del
lote de terreno de mayor extensión son los siguientes:
Norte.- Terrenos de propiedad del señor Rafael Romo; Sur.-
Con calle pública; Este.- Terrenos de propiedad del señor
Victoriano Armas; y Oeste.- Terrenos de propiedad del Señor
Rafael Romo. TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes
expuestos la señora OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, da en venta
real y perpetua enajenación a favor del COMITE PROMEJORAS DEL
BARRIO "SAN MARTIN", debidamente representado por el señor
VICTOR MANUEL MONTA USHINA, el cinco por ciento de derechos y
acciones del lote de terreno de mayor extensión de cinco mil
metros cuadrados ubicado en la parroquia de Pomasqui del
cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- CUARTA. PRECIO.-
El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es
la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

5.600 m.m.

UNIDOS DE AMERICA, que el comprador paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a la vendedora, quien declara haber recibido el valor a su entera satisfacción, motivo por el cual nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto y por ningún otro.- **QUINTA. TRASNFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora libre y voluntariamente tiene a bien transferir el dominio, posesión, uso, goce, con todas sus entradas, salidas y servicios, del inmueble materia del presente contrato, a favor del comprador. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen según consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, en todo caso la vendedora se sujeta a saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del pago de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de la vendedora.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION.-** La vendedora faculta expresamente al comprador para que por si o por interpuesta persona solicite la inscripción de la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- **NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las



más cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de compraventa. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Patricio Baca Castro, abogado en libre ejercicio profesional portador de la matrícula profesional número seis mil novecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa se observaron todas y cada una de las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-


SRA. ORANDO ERAZO DIANA ISABEL

C.C. 10028 3373-7


SR. VICTOR MANUEL MONTA USHIÑA

C.C. 170469606-9


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO (E). DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31259387001

FECHA DE INGRESO: 16/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2006-PO-28636f-12016i-32771r

Tarjetas:;T00000172859;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO IGNACIO UZHCA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA, LTDA., según escritura otorgada el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año; adquirido mediante compra a los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez y seis de junio del dos mil cinco. - ANTECEDENTES .- Los cónyuges MARTÍN ALCIVAR BASTIDAS HERNÁNDEZ y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA, casados y el señor EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNÁNDEZ soltero, adquirieron por compra a los conyuges MARCO ANTONIO ANDRADE YEPEZ y EMMA NELLY AYALA SALVADOR; y a los cónyuges SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNÁNDEZ y ZOILA NARCISA QUIZHPE BRAVO, por escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el cinco de enero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se revisa gravámenes, como consta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO


R P O



[Firma]
EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



CIUDADANIA 170469606-9
 MONTA USHINA VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 06 FEBRERO 1955
 001-2 0297 00593 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



Victor Ushina Monta

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARIA D SHUGULI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ARSENIO MONTA
 MARIA ADELAIDA USHINA
 QUITO 30/08/2002
 30/08/2014
 0203553

Victor Ushina Monta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES PERIODO 2008

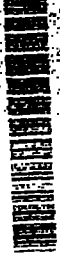
009-0071
 NÚMERO
 MONTA USHINA VICTOR MANUEL

1704696069
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Juan Villalba Medina
 [Signature]
 [Stamp]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 9 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 291291

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento 23 - Marzo - 2010

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia POMASQUI

Porcentaje % 5

predio/s Nº. 5202479

Superficie 5000 m²

a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

Clave Catastral 14515-06-001

por el valor de USD. 5.600

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

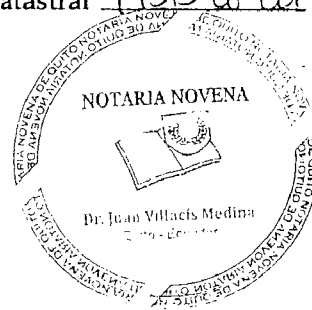
Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



[Firma manuscrita]

El Notario

Valor especie \$ 0.20



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9936062
61003124413

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 30/03/2010

30/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792240824001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0080423

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción: OTG UZHCA FRANCISCO IGNACIO SOBS 5.600,00 P
DIO 5202479 NOT 09

Concepto: \$56,00
SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC
Forma de Pago: SEVALLOS R
Cajero: 37
Ventanilla: 6339269
Trans. Municipal:

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$56,20
Subtotal: \$56,20
Total:

Importante:



[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

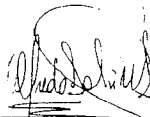

DE Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. • Tel: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-03-31	
CEDULA/RUC 61003124413		NOMBRES CTE. PRO-MEJ. BAR. SAN MARTI		FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1ª 1
Avalúo Imponible 5,600.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	0.56	Coactiva 0.00
				Valor 1.80	
					Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00	
TRANSACCION VENTA UZHCA FRANCISCO IGNACIO					576324
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0088296 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-03-31	
CEDULA/RUC 61003124413		NOMBRES CTE. PRO-MEJ. BAR. SAN MARTI		FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1ª 1
Avalúo Imponible 5,600.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	3.60	Coactiva 0.00
				Valor 1.80	
					Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 7.40	
TRANSACCION VENTA UZHCA FRANCISCO IGNACIO					576325
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0088297 					

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-18949-MIES-E

OFICIO No. 04551-DAL-LAR-MIES-09

Quito, 07 FEB 2010

Señor
Víctor Monta Ushiña
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de noviembre del 2009, manifiesta que en Asamblea del domingo 25 de octubre del 2009, se ha **reelegido** hasta por un periodo igual (Art. 24 del estatuto vigente), la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**, con domicilio en la parroquia Calderón, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda **REGISTRADA** para el periodo 2009-2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRET. DE ACTAS Y COMUN:
TESORERA:
COORDINADORA:
SÍNDICA:
VOCALES PRINCIPALES:
JOSÉ GUACALES RUANO
ALEXANDRA GONZALEZ RODRÍGUEZ
JOSÉ PEDRO BONILLA

VÍCTOR MANUEL MONTA USHIÑA
MARÍA GLADYS COCHA PANCHI
MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHELENA
DIANA ISABEL OBANDÓ ERAZO
PIEDAD DEL ROCÍO LEYTON SUÁREZ
CONSUELO CHÁVEZ HERRERA
VOCALES SUPLENTES:
MARÍA ARTES FLORES
FRANCISCA AROCA ARGUELLO
VINICIO GUAMARICA CONGACHA

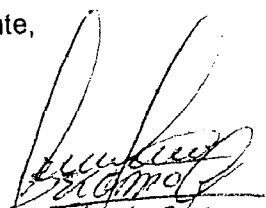
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

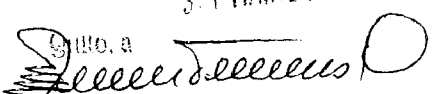
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará en suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del "Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales".

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
Elaborado por: Dra. Lúgía Arellano Ramírez

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2389 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual al original que se me exhibió.
3-1 MAR. 2010

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

50140

folio

Dr. Juan Villacís F.



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

FRANCISCO IGNACIO UZHCA.

A FAVOR DE:

DIANA ISABEL OBANDO ERAZO.

CUANTIA: INDETERMINADA

C.R.F.

DI 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Noviembre del año dos mil siete, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, en calidad de mandante el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 80423

Quito, a 30 DE MARZO 2010

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : UZHCA FRANCISCO IGNACIO
A FAVOR DE : COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
TIPO : LOTE AREA 5,000,00
CONSTRUC
CUANTIA : \$5,600,00 ALCUOTA :
PREDIO NO. : 5202479 PORCENTAJE 5,00%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXX	NEHG
ALCABALA	56,00	

Atentamente


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

C. A.

ECUADORIANA***** EESS311222
 CASADO FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA
 PRIMARIA QUEVEDER, DOMESTICOS
 LUIS ALBERTO OBANDO CANIZABES
 MARIA ISABEL ERAZO ROSEGO
 QUITO 07.05.2008
 0770672020
 REN 0065245
 FOLIO DE DERECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100283373-7
 OBANDO ERAZO DIANA ISABEL
 IMBABURA / BARRA / CAROLINA / GUALUPI /
 30 SEPTIEMBRE 1981
 0055 00055 F
 IMBABURA / BARRA
 CAROLINA / GUALUPI / 1981
 FRASE DE CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 130-0013 1002833737
 NUMERO CEDULA
 OBANDO ERAZO DIANA ISABEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CALDERON CARAPUNGO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2788 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1975 que ampara el Art. 18 de la Ley Notaria Orgánica que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 MAR. 2010
 Dr. Juan Vilacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración del instrumento público comparece el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para esta clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor FRANCISCO IGANCIO UZHCA entre otras personas son propietarios del lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha conforme consta de la escritura otorgada el veinte y uno de Diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el uno de julio del dos mil seis. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que pueda la mandante realizar todo tipo de trámite tendiente a solicitar su calificación como socia del Comité Promejoras del Barrio San Martín, ubicado en la parroquia de San Juan de Calderón, b) Para que a nombre y representación del mandante pueda tramitar y finiquitar ante el Comité Promejoras del Barrio San Martín, y; ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social la exclusión y descalificación del mandatario, c) Para que a nombre y representación del mandante pueda vender la parte que le corresponde del lote de terreno antes indicado a favor del Comité Promejoras del Barrio San Martín, para lo cual podrá concurrir ante cualquier notario público del país y firmar la escritura global de la venta del lote a nombre del Comité antes mencionado d) Para que a nombre y representación del mandante pueda reali-

Francisco J. Uzhca

MM

todo trámite tendiente al levantamiento topográfico y aprobación del plano del Barrio San Martín, tendiente a la legalización del predio en Ilustre Municipio de Quito, en el Departamento del Distrito de Uso y Suelo, y demás entidades adscritas al Municipio de Quito, así como también a las Empresas de la Municipalidad. e) Para que a nombre y representación del mandante firme cuanto documento, petición escrito sea necesario, en forma privada, judicial y extrajudicial con el fin de llevar a cabo el encargo de su mandante, f) Para que a nombre y representación del mandante concurre a toda institución pública o privada y realice cuanto trámite sea necesario hasta la culminación total de lo antes indicado. El mandatario otorga a su mandante las más amplias facultades que el caso requiere para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Meneses Narváez., abogado con matrícula profesional numero ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente por mi el Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Francisco Uzhca

SR. FRANCISCO IGNACIO UZHCA C.C. 060231316-5

EL NOTARIO

De Juan Carlos Meneses Narváez.



EP
no

V4433V4422
JUAN MALAN HENDOZA
 JORNALERO
 21/06/2006
 026150
 FRENTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. **620231316-5**

UZUECA FRANCISCO IGNACIO
CHIMBAZO/ALAJUJA/SASISUNGUO
 29 MARZO 1966
 REG. CIV. 103-1 D. 022 00198 M
CHIMBAZO/ALAJUJA
 ALAJUJA 1966

Francisco Ignacio Uzueca
 FIRMA DEL CEDELLADO

... de conformidad con la facultad prevista en el Art. 11
 Decreto No. 2356 publicada en Registro Oficial 564 de
 19 de Abril de 1978, que amolda el Art. 18 de la Ley Notarial
 1971 (10) que le presenta copia igual a su original que se
 encuentra

Quito a 12 de NOV 2007
Juan Vitraris Piedra
 Dr. Juan Vitraris Piedra
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

forgó ante mí, y en el protocolo de la Notaria Novena, que se halla actualmente a mi cargo, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL que otorga FRANCISCO IGNACIO UZHCA a favor de DIANA ISABEL OBANDO ERAZO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de marzo del año dos mil diez



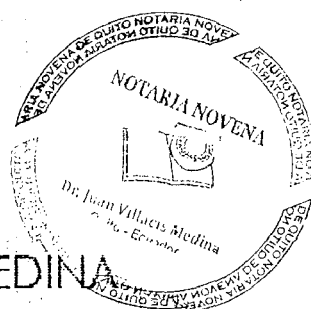
NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

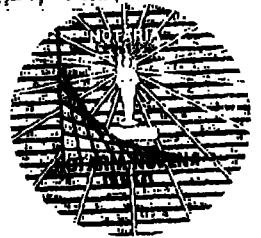
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





1

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE LO CUI SE HIZO UNA ÚNICA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR CRISTINA Y MARCO DIAZ
DIAZ A FAVOR DE COMITÉ PROMOCIONAL DEL FAMILIAR DON MARTÍN
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A OCHO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DIEZ.



NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0023481

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 25983

Matrículas Asignadas.- POMAS0001294 EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

jueves, 08 abril 2010, 04:29:23 PM


REGISTRADOR

Contratantes.-

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN, en su calidad de COMPRADOR

UZHCA FRANCISCO IGNACIO en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- LUIS MEDINA

CG-0023481



ORDENANZA PARA REFORMA



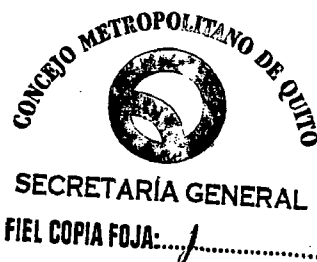
ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la norma íbidem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;





ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 340 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN".

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....2.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, y que forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea de Fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	18
Área Útil de Lotes:	3.833,20 m2.
Área de Vías y Pasajes:	595.28 m2.
Área Verde y Á.Equip. Comunal:	420.77 m2. (10,98% del Área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev.Topog):	4849.25 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	5000.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	150.75 m2.

Número de lotes 18, signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, que conforman esta Ordenanza.

En este asentamiento existe un 22.22% de construcciones levantadas respecto del total de los lotes. El asentamiento tiene su origen desde el año 2003.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación: D3, (D203-80), Lote Mínimo 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad, etc.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (420.77 m2) que corresponden al 10,98% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 3



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

Área Verde: 1

Ubicación: Entre propiedad del Sr. Víctor Carrillo, propiedad del Sr. Germánico Molina, Lote No. 08, No. 09 pertenecientes al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" y pasaje "La Unión".

Superficie: 420.77 m².

Linderos:

Norte: Propiedad del Sr. Víctor Carrillo **longitud: 32.87 m.l.**

Sur: Pasaje "La Unión" y lote No. 08, perteneciente al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" **longitud: 33.19 m.l.**
(Con pasaje "La Unión" en 12.08 m.l., con lote No. 08, en 21.11 m.l.)

Este: Propiedad del Sr. Germánico Molina **longitud: 15.21 m.l.**

Oeste: Lote No. 09 perteneciente al Comité Pro mejoras del Barrio "San Martín" y pasaje "La Unión" **longitud: 15.74 m.l.**
(Con lote No. 09 en 8.10 m.l., con pasaje "La Unión" en 7.64 m.l.)

Por tratarse de un asentamiento informal desde hace más de 7 años, por encontrarse el 100% de los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión legal de los moradores y con una consolidación del 22.22% en construcciones, por estar ejecutándose varias obras de infraestructura, además de la realización de una reforma urbana que permitió regularizar lotes, vías e incrementar el porcentaje de área verde y equipamiento comunal, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 2,02% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (77,41m²), de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, cominerías, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público considerándose el informe emitido el 30 de noviembre del 2009, por la Coordinación de



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 4



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

Desarrollo Zonal y la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Calderón, respecto a los estudios viales realizados en el sector Norte de San Juan de Calderón y Bellavista, donde se hallan asentados los barrios que se encuentran en proceso de legalización. Internamente la trama vial no está acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento informal de más de siete años de existencia, que se encuentra ejecutando varias obras de infraestructura como energía eléctrica y alcantarillado, y por el incremento de edificaciones. Sin embargo dentro del proceso de legalización se han realizado varias modificaciones a los planos existentes afectando a varios lotes, con el objeto de cumplir o aproximarse a las dimensiones de las vías que señala la normativa. En la actualidad el pasaje se aprueba con 6.00 m de ancho.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable y áreas verdes y equipamiento comunal.

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza Aprobatoria, a protocolizarla ante el notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios y posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización y se notificará del particular a la Comisaría de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 6



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0011

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 11 de noviembre de 2010

J. Albán
Sr. Jorge Albán

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 28 de octubre y 11 de noviembre del dos mil diez.- Quito, 25 ENE 2011

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 25 ENE 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 ENE 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 25 ENE 2011

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE

Página 7 dc 7

El documento que antecede en

7 fojas es fiel copia del original.

Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

25 ENE 2011

**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180464824001

FECHA DE INGRESO: 20/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 08/04/2010-PRO-25832f-10318i-25983r

Tarjetas:;T00000357662;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA , casado, representado por su mandataria la señora Diana Isabel Obando Erazo, según consta de la escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el ocho de abril del dos mil diez.- ANTECEDENTES: "FRANCISCO IGNACIO UZHCA, soltero, es propietario de los Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento, fincados en el inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón. Adquirido mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: DVI


Validez: DO


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180464823001
FECHA DE INGRESO: 20/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2011-PRO-66881f-25700i-69744r
25832f-10318i-25983r

08/04/2010-PRO-

Tarjetas:;T00000420167;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

A). El noventa y cinco por ciento de derechos y acciones (95%), mediante compra a LOS señores: ¹PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO, casado, por sus propios y personales derechos; ²GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR MANACES, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ³GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA ADELAIDA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ⁴LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, soltera, por sus propios y personales derechos; ⁵CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ⁶ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO y OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ⁷ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, casados entre sí, por sus propios y

personales derechos; POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera, por sus propios y personales derechos;⁹ GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA CECILIA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos;¹⁰ MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos;¹¹ LUIS GILBERTO MONTA UHSHIÑA, casado en calidad de mandatario de los señores cónyuges JOSE GUILLERMO MONTA USHIÑA y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; MONTA USHINA VICTOR MANUEL y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, casados entre sí, conforme se justifica con el documento que se adjunta, el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y sus mandantes se encuentran actualmente con vida;¹² FREDDY GEOVANY QUIROZ TITUAÑA, casado en calidad de mandatario de los cónyuges señores MONTA USHINA VICTOR MANUEL y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante, el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y su mandatario se encuentra actualmente con vida;¹³ AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, viuda, por sus propios y personales derechos;¹⁴ COCHA PANCHI MARIA GLADYS, soltera, por sus propios y personales derechos; y;¹⁵ COCHA PANCHI GLORIA CECILIA, soltera en calidad de mandataria de la señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, soltera, conforme el poder especial que se adjunta como habilitante, el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y su mandante se encuentra actualmente con vida, según escritura pública otorgada el seis de mayo del año dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el diez y siete de octubre del dos mil once. ANTECEDENTES .- a) El señor Puente Valdivia fue propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; b) Los señores GONZALES RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR MANACES, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; c) Los señores GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA ADELAIDA, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; d) La señorita LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; e) Los señores CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000



m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; f) El señor ERZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, es propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia Pomasqui; hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la notaria Vigésima Séptima, del cantón Quito, del doctor Fernando Polo Elmir, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclarada según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Séptima del doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, el uno de Junio del dos mil seis g) Los señores OBANDO ERAZO DIANA ISABEL y ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), del mismo lote de terreno adquiridos a los cónyuges Bonilla José Pedro y Guajan Santacruz María Elena, según escritura otorgada en la Notaria Novena del Cantón Quito, del doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado; protocolizada el veinte y nueve de marzo del años dos mil diez e inscrita el veinte de abril del dos mil diez h) Los señores ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; i) LA SEÑORITA BLANCA POZO LUCIA ESCOBAR, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa otorgada por la señora Rita Elena Bohórquez celebrada en la Notaria Novena del Cantón Quito el tres de septiembre del dos mil nueve, e inscrita el cinco de octubre del mismo año; j) Los señores GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA CECILIA, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; k) Los señores MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y, aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima, del doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad el uno de junio del año dos mil seis; l) Los señores MONTA USHINA JOSE GUILLERMO Y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, son propietarios del diez por ciento de derechos y acciones (10%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa otorgada por los cónyuges VICTOR MANUEL MONTA USHINA y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, celebrada en la Notaria Novena del Cantón Quito el veinte y cinco de mayo del dos mil diez e inscrita el cuatro de agosto del mismo año; m) Los señores VICTOR MANUEL MONTA USHINA y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, son

propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis; n) La señora AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la notaria Vigésima Séptima del doctor Fernando Poli Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis; ñ) La señorita COCHA PANCHI MARIA GALDYS, es propietaria del quince por ciento de derechos y acciones (15%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la notaria Vigésima Séptima del doctor Fernando Poli Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis; y o) La señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la notaria Vigésima Séptima del doctor Fernando Poli Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis. B). El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES restante mediante compra al señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA , casado, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el ocho de abril del dos mil diez. Este mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes , prohibiciones de enajenar y embargos a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0047518

comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: FFG

Validado por: MC *[Signature]*

000027365

[Signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C220527497001
FECHA DE INGRESO: 05/12/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2011-PRO-66881f-25700i-69744r
25832f-10318i-25983r

08/04/2010-PRO-

Tarjetas:;T00000420167;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

A). El noventa y cinco por ciento de derechos y acciones (95%), mediante compra a LOS señores: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO, casado, por sus propios y personales derechos; GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR MANACES, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA ADELAIDA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, soltera, por sus propios y personales derechos; CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO y OBANDO ERAZO DIANA ISABEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA, soltera, por sus propios y personales derechos; GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA CECILIA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; LUIS GILBERTO MONTA UHSHIÑA, casado en calidad de mandatario de los señores cónyuges JOSE GUILLERMO MONTA USHIÑA y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; MONTA USHINA VICTOR MANUEL y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, casados entre sí, conforme se justifica con el documento que se adjunta, el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y sus mandantes se encuentran actualmente con vida, FREDDY GEOVANY QUIROZ TITUAÑA, casado en calidad de mandatario de los cónyuges señores MONTA USHINA VICTOR MANUEL y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante, el mismo que el mandatario declara que fue legalmente conferido y

su mandatario se encuentra actualmente con vida; AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, viuda, por sus propios y personales derechos; COCHA PANCHI MARIA GLADYS, soltera, por sus propios y personales derechos; y, COCHA PANCHI GLORIA CECILIA, soltera en calidad de mandataria de la señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, soltera, conforme el poder especial que se adjunta como habilitante, el mismo que la mandataria declara que fue legalmente conferido y su mandante se encuentra actualmente con vida, según escritura pública otorgada el seis de mayo del año dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el diez y siete de octubre del dos mil once. ANTECEDENTES .- a) El señor Puente Valdivia fue propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; b) Los señores GONZALES RODRIGUEZ ALEXANDRA y MORALES DAVILA EDGAR MANACES, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; c) Los señores GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO y VERA VERA ENMA ADELAIDA, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; d) La señorita LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; e) Los señores CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO y SALTOS SOLORZANO MARIA ISABEL, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; f) El señor ERZO MALLAMA FABIAN ADRIANO, es propietario del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia Pomasqui; hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la notaria Vigésima Séptima, del cantón Quito, del doctor Fernando Polo Elmir, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclarada según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Séptima del doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, el uno de Junio del dos mil seis g) Los señores OBANDO ERAZO DIANA ISABEL y ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), del mismo lote de terreno adquiridos a los cónyuges Bonilla José Pedro y Guajan Santacruz María Elena, según escritura otorgada en la



Notaria Novena del Cantón Quito, del doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado; protocolizada el veinte y nueve de marzo del años dos mil diez e inscrita el veinte de abril del dos mil diez h) Los señores ARTES FLORES MARIA CARMEN y BONILLA GUAJAN JOSE MANUEL, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; i) LA SEÑORITA BLANCA POZO LUCIA ESCOBAR, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa otorgada por la señora Rita Elena Bohórquez celebrada en la Notaria Novena del Cantón Quito el tres de septiembre del dos mil nueve, e inscrita el cinco de octubre del mismo año; j) Los señores GUACALES RUANO JOSE ERMEL y POZO REASCOS HILDA CECILIA, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis; k) Los señores MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA y ORTIZ VELASCO WILLIAMS ALFREDO, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis y, aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima, del doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad el uno de junio del año dos mil seis; l) Los señores MONTA USHÑA JOSE GUILLERMO Y GONZALEZ BASTIDAS MARIA TERESA, son propietarios del diez por ciento de derechos y acciones (10%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa otorgada por los cónyuges VICTOR MANUEL MONTA USHINA y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, celebrada en la Notaria Novena del Cantón Quito el veinte y cinco de mayo del dos mil diez e inscrita el cuatro de agosto del mismo año; m) Los señores VICTOR MANUEL MONTA USHINA y SHUGULI QUISILEMA MARIA DOLORES, son propietarios del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la Notaria Vigésima Séptima del doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis; n) La señora AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compraventa celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la notaria Vigésima Séptima del doctor Fernando Poli

Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis; (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura de compra venta celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el uno de junio del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la notaría Vigésima Séptima del doctor Fernando Poli Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis; y o) La señorita COCHA PANCHI ROSA ALICIA, es propietaria del cinco por ciento de derechos y acciones (5%), de un lote de terreno ubicado en la antes parroquia de Pomasqui, hoy Calderón de una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), conforme a escritura celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, otorgada por la Compañía LOTIFUTURO C.A, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco e inscrita el doce de abril del dos mil seis, y aclara según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis ante la notaría Vigésima Séptima del doctor Fernando Poli Elmir, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de junio del año dos mil seis. B). El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES restante mediante compra al señor FRANCISCO IGNACIO UZHCA, casado, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el ocho de abril del dos mil diez. Este mediante compra a la Compañía LOTIFUTURO CIA. LTDA., según escritura otorgada el veintuno de diciembre del dos mil cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del dos mil seis; y aclaratoria según escritura otorgada el doce de abril del dos mil seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el uno de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No esta hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS

HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MARIA JOSE ROSERO MARCILLO

VALIDADO POR FM



DIRECTOR DE REGISTRACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RPB-017706

PAGO
IMPUESTO PREDIAL

Lote #15

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON

- VARIOS

Título de Crédito: 61041360858

Comprobante Pago No: 3231720

Año Tributación :2012

Fecha Emisión:2011-12-31

Identificación :00000000000000

Fecha Pago:2012-06-27

Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 16

*Dr. C. Cornejo
Complemento de sujeción
en acción para expedir
2-07-12*

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14516 20 001

Predio: 1360858

Calle: CALLE LA UNION

Let. Casa:0

Barrio:

Parroquia:

Placa:00016

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	1.05
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Subtotal:	\$	2.05
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	28.58

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Lote #15 Martha Cocha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON

- VARIOS

Título de Crédito: 61041360847

Comprobante Pago No: 3231710

Año Tributación :2012

Fecha Emisión:2011-12-31

Identificación :00000000000000

Fecha Pago:2012-06-27

Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 15

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14515 06 006

Predio: 1360847

Calle: CALLE LA UNION

Let. Casa:0

Barrio:

Parroquia:

Placa:00015

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	1.05
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Subtotal:	\$	2.05
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	28.57

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3231710

Forma de Pago: EFE \$28.57 Exd: \$ 0.00

Cajero:JOHANNA

*Recibido
02-07-2012
09H 20*

10
N° 212

Rosa Cocha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALDERON - VARIOS

Título de Crédito: 61041360850
Año Tributación :2012
Identificación :00000000000000
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 12

Comprobante Pago No: 3231696
Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-06-27 -

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14515 06 009
Calle:CALLE LA UNION
Barrio:

Predio: 1360850
Let. Casa:0
Parroquia: Placa:00012

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.04
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 2.04
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 28.50
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3231696

Forma de Pago: EFE \$28.50 Exd: \$ 0.00

lote # 14. Gladys Cocha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALDERON - VARIOS

Título de Crédito: 61041360848
Año Tributación :2012
Identificación :00000000000000
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 14

Comprobante Pago No: 3231704
Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-06-27

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14515 06 007
Calle:CALLE LA UNION
Barrio:

Predio: 1360848
Let. Casa:0
Parroquia: Placa:00014

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.04
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 2.04
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 28.54
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3231704

Forma de Pago: EFE \$28.54 Exd: \$ 0.00

Cajero:JOHANNA

Lote N° 10 Pozo Blanca

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALDERON - VARIOS

Título de Crédito: 61041360852 Comprobante Pago No: 3231681
Año Tributación :2012 Fecha Emisión:2011-12-31
Identificación :00000000000000000000 Fecha Pago:2012-06-27
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 10

UBICACIÓN:
Clave Catastral:14515 06 011 Predio: 1360852
Calle:CALLE LA UNION Let. Casa:0
Barrio: Parroquia: Placa:00010

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.30
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 2.30
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 31.91
=====

Lote N° 17 Diana Obando

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALDERON - VARIOS

Título de Crédito: 61041360860 Comprobante Pago No: 3234455
Año Tributación :2012 Fecha Emisión:2011-12-31 3/3
Identificación :00000000000000000000 Fecha Pago:2012-06-27
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 18

UBICACIÓN:
Clave Catastral:14516 20 003 Predio: 1360860
Calle:CALLE SAN ISIDR Let. Casa:0
Barrio: Parroquia: Placa:00018

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.13
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 2.13
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 29.69
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Identificación:3234455
Fecha de Pago: EFE \$29.69 Exd: \$ 0.00
Nombre: RUTH KATHERINE

tt 1 Monto Jose

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALDERON - VARIOS

Título de Crédito: 61041360857
Año Tributación :2012
Identificación :00000000000000
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 01

Comprobante Pago No. 3259053
Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-06-29

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14516 05 006
Calle: CALLE LA UNION
Barrio:

Predio: 1360857
Let. Casa:0
Placa:00001

Parroquia:

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 2.63
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 3.63
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 53.41
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3259053

lote # 5 Leiton Piedad

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONDADO SHOPPING - VARIOS

Título de Crédito: 61041360853
Año Tributación :2012
Identificación :00000000000000
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 05

Comprobante Pago No: 3238446
Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-06-27

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14516 05 002
Calle: CALLE LA UNION
Barrio:

Predio: 1360853
Let. Casa:0
Placa:00005

Parroquia:

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.04
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 2.04
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 28.47
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:3238446

Forma de Pago: EFE \$28.47 Exd: \$ 0.00

Cajero:NORA JANETH

1



ALICATA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CALDERA



CALDERON
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20123608430
Año Tributación :2012
Identificación :00000000000000
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 09

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-03-14

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14515 06 001 Predio: 1360843
Calle:CALLE LA UNION Let. Casa:L
Barrio: Parroquia: Placa:00009

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 221,27m2 AVALUO 5.642,39
AREA CONSTRUCCI 284,00m2 AVALUO 91.464,32
PATRIMONIO 97.106,71 AVALUO TOTAL 97.106.71
F.BASICA 0,400000X MIL

CONCEPTO:

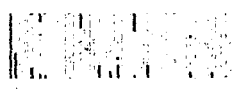
A LOS PREDIOS URBAN \$ 40.55
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 10.59
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERAL \$ (2.43)

Subtotal: \$ 61.71
Descuentos: \$ 2.43
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2581982
Forma de Pago: EFE \$82.09 Exd: \$ 0.00
Cajero: JUAN ANDRES

1/2



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1° 000-1588555

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 051061300319
Año Tributación: 2012
Fecha Emisión: 31/12/2011
Fecha Pago: 13/03/2012
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 13

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 16515-02-0000
Calle: CALLE LA UNION
Barrio:
Predio/Patente Predio: 1360549
Let. Casa: 00013
Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:
CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 1.00
SERVICIO ADMINISTRATIV 1.00

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.00
Total \$: 2.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 2573666
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: RIVAS H. NORMA

N° 002- 1681431

SERVICIO ADMINISTRATIV

Título De Crédito: 020125609450
Año Tributación: 2012
Fecha Emisión: 31/12/2011
Fecha Pago: 13/03/2012
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 13

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 16515-02-0000
Calle: CALLE LA UNION
Barrio:
Predio/Patente Predio: 1360549
Let. Casa: 00013
Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:
CONCEPTO:
SERVICIO ADMINISTRATIV
CUERPO DE BOMBEROS PAR 0.87
TASA SEGURIDAD CIUDADA 12.00

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 13.87
Total \$: 13.87

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 257331E
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: RIVAS H. NORMA

N° 002- 1681429

CONTRIBUYENTE

ELEMENTOS LÍNEA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NORTE EUGENIO ESPEJO
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20123608510

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-03-07

Identificación : 00000000000000

Contribuyente : PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 11

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14515 06 010

Predio: 1360851

Calle: CALLE LA UNION

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00011

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	200,40m2	AVALUO	5.790,10
AREA CONSTRUCCI	m2	AVALUO	
PATRIMONIO	5.790,10	AVALUO TOTAL	5.790,10
F.BASICA 4,800000X MIL			

CONCEPTO:

SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS	\$	0.87
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	12.00



[Signature]
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0963618

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Subtotal:	\$	13.87
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	



GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

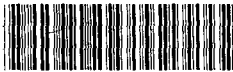
CAJA

Transacción: 2524283

Forma de Pago: EFE \$28.49 Exd: \$ 0.00

Cajero: VERONICA PATRICIA

2/3



[Signature]
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0963618



Crédito: 20123608450

Fecha Emisión: 2011-12-31

Atribución: 2012

Fecha Pago: 2012-03-06

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 07

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14515 06 004

Predio: 1360845

Calle: CALLE LA UNIÓN

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00007

INFORMACIÓN:

INFORMACIÓN:				CONCEPTO:	
AREA DE TERRENO	200,40m2	AVALUO	5.785,59	A LOS PREDIOS URBAN \$	12.27
AREA CONSTRUCCI	106,00m2	AVALUO	34.895,09	SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
PATRIMONIO	40.680,68	AVALUO TOTAL	40.680,68	CUERPO DE BOMBEROS \$	4.52
F.BASICA 0,360000X MIL				TASA SEGURIDAD CIUD \$	12.00
				DESCUENTOS GENERAL \$	(0.74)

Subtotal:	\$	29.05
Descuentos:	\$	0.74
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2509139

Forma de Pago: EFE \$38.17 Exd: \$ 0.00

Cajero: JUAN ANDRES

1/2



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Nº. 002-1586104



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20123608550
Año Tributación :2012
Identificación :00000000000000
Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 03

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-02-29

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14516 05 004
Calle:CALLE LA UNION
Barrio:

Predio: 1360855
Let. Casa:L
Parroquia:
Placa:00003

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 200,40m2 AVALUO 5.822,02
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
PATRIMONIO 5.822,02 AVALUO TOTAL 5.822,02
F.BASICA 4,800000X MIL

CONCEPTO:

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 0.87
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00

Subtotal: \$ 13.87
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2467792
Forma de Pago: EFE \$28.56 Exd: \$ 0.00
Cajero:JOHANA ALEXANDRA

1/3



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°. 002-1581899



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CALDERÓN

**CALDERÓN
PREDIAL URBANO**



Título Crédito: 20123608440

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-25

Identificación : 00000000000000

Contribuyente : PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 08

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14515 06 003

Predio: 1360844

Calle: CALLE LA UNION

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00008

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	200,04m2	AVALUO	5.805,74
AREA CONSTRUCCI	51,00m2	AVALUO	8.255,16
PATRIMONIO	14.060,90	AVALUO TOTAL	14.060,90
F.BASICA	0,000000X MIL		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$	4.22
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$	1.64
TASA SEGURIDAD CIUD \$	12.00
DESCUENTOS GENERAL \$	(0.30)

Subtotal:	\$	18.56
Descuentos:	\$	0.30
Total:	\$	

=====

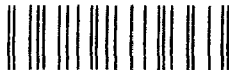
**GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción: 2435134

Forma de Pago: EFE \$22.08 Exd: \$ 0.00

Cajero: JOHANA ALEXANDRA

1/2



[Signature]
 DIRECCIÓN METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

Nº. 002-1581222



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CALDERON
VARIOS



Título de Crédito: 61041360846

Año Tributación :2012

Identificación :00000000000000

Contribuyente :PUENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS L 06

Fecha Emisión:2011-12-31

Fecha Pago:2012-02-25

UBICACIÓN:

Clave Catastral:14515 06 005

Calle:CALLE LA UNION

Barrio:

Pedio: 1360846

Let. Casa:0

Parroquia:

Placa:00006

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	1.04
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Subtotal:	\$	2.04
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	28.48

=====

CCH-TREB-01-03

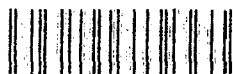
GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2433787

Forma de Pago: EFE \$28.48 Exd: \$ 0.00

Cajero:JOHANA ALEXANDRA

3/3




DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1581186

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CAYMA
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1525711

Título de Crédito: 61003415292
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-03
Fecha de Pago: 2011-06-03

Información Personal:

Cédula / RUC: 1792240824001
Contribuyente: CMTE PROMEJ BARRIO SAN MARTIN

Ubicación:

Clave Catastral: OC737922
Dirección: san isidro
Barrio: sin nume

Predio: 0
Let. Casa:

Parroquia: calderon
Placa:

Información:

Descripción:

Concepto:

INGRESOS NO TRIBUTA \$ 580.58

Forma de Pago: EFE
Cajero: CRISTINA
Ventanilla: adelgado
Trans. Municipal: 737931

Institución:
Agencia: CALDERON
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 580.58
Total: 580.58

Importante:

EFE

0.00

1/1 Pag:

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CAYMA
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1525897

Título de Crédito: 61003416773
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-06-08
Fecha de Pago: 2011-06-08

Información Personal:

Cédula / RUC: 1704696069
Contribuyente: CMTE PROMEJ BARRIO SAN MARTIN

Ubicación:

Clave Catastral: OC750326
Dirección: barrio san martin
Barrio: sin nume

Predio: 0
Let. Casa:

Parroquia: calderon
Placa:

Información:

Descripción:

Concepto:

SERVICIOS ADM. PROC \$ 132.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: CRISTINA
Ventanilla: adelgado
Trans. Municipal: 750358

Institución:
Agencia: CALDERON
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 133.00
Total: 133.00

Importante:

EFE

0.00

1/1 Pag:

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

Recibo de pago Orka del

Global. (todos)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Credito
PREDIAL RUSTICO

Nº.002- 1504650

Título de Credito: 20112024790

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-06

Información Personal:

Cedula RUC: 00000005202479

Nombre: PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 14515 06 001

Predio: 5202479

Dirección

Let. Casa

Barrio

Parroquia

Placa: 00000

Información:

FRENTE *****50,20m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **5.000,00m2	5,43	27.180,00
CONSTRUCCION *****m2	52,47	
AVALUO COMERCIAL		27.180,00

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$	9.45	DESCUENTOS GENERALES \$	0.95
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
BOMBEROS RUSTICOS \$	5.18		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	13.88		

Forma de Pago

EFE

Parcial
Descuento o
Reten. de Ley 0.95

Cajero

DAYANA DENNIS

Institucion

Identificación

dregalado

Agencia:

CALDERON

Subtotal:

30.56

Trans. Mensual

62511

Trans. Banco:

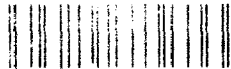
Total:

30.56

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

CONTENIDO

PERSONERÍA JURÍDICA



Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General

ACUERDO No 721

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No.660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.46 de junio 24 de 2005.

Que mediante Oficio sin número de fecha 18 de julio de 2007, con trámite No.12952-E, la Directiva provisional del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 2264-DAL-OS-VPU-07 de 2 de agosto de 2007, ha emitido Informe Favorable a favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No.0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:**

Art. 2.- Disponer que el **COMITÉ**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.



721

Ministerio de Bienestar Social
Despacho del Subsecretario General

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Bienestar Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **16 AUG 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE/VD

DIRECTIVA



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1251-OF

Quito, D.M., 07 de junio de 2012

Señorita
María Gladys Cocha Panchi
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN
Presente.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 28 de mayo de 2012, con trámite No. MIES-CAF SG-2012-6010-EXT, en 04 fojas útiles, manifiesta que por un error involuntario en el Oficio Nro. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 26 de diciembre de 2011, en una parte del referido documento se hace constar el nombre de la señora Presidenta como María Gladys Concha Panchi, debiendo ser lo correcto María Gladys Cocha Panchi y al tercer Vocal suplente como Vinicio Patricio Guanorica Congacha debiendo ser lo correcto Vinicio Patricio Guamarica Congacha.

De conformidad con los artículos 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificados en cualquier momento por la misma autoridad de la que emanó el acto; y,

La misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a rectificar de la siguiente manera:

PRESIDENTA	MARÍA GLADYS COCHA PANCHI
TERCER VOCAL SUPLENTE	VINICIO PATRICIO GUAMARICA CONGACHA

En lo demás sigue igual el contenido del Oficio Nro. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 26 de diciembre de 2011.

En lo relacionado al pedido de registro de la señora Martha Inés Cocha Panchi, está siendo atendido en el trámite Nro. MIES-CAF-SG-2012-6008-EXT.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ge.



Oficio Nro. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 26 de diciembre de 2011

Señorita
María Gladys Cocha Panchi
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de diciembre de 2011, con trámite No. 8154-CAF SG-MIES-2011, en 18 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 13 de noviembre de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, domiciliada en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, para el período **2011-2013**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a **REGISTRAR** como sigue:

*problema de civilidad
de Cocha*

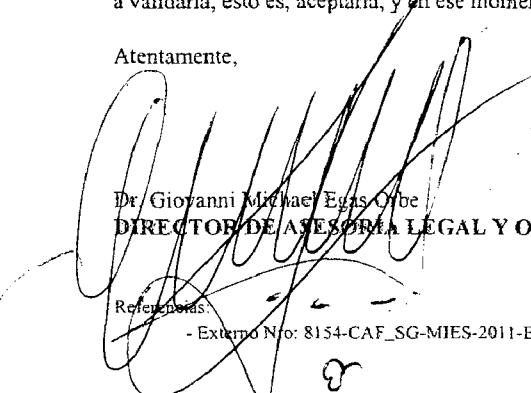
PRESIDENTA	MARÍA GLADYS CONCHA PANCHI
VICEPRESIDENTE	VÍCTOR MANUEL MONTA USHINIA
SEC. DE ACTAS Y COMUNICACIONES	DIANA ISABEL OBANDO ERAZO
TESORERO	JOSÉ ERMEL GUACALES RUANO
COORDINADORA	MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHILENA
SINDICO	CONSUELO TODORO CHÁVEZ HERRERA
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
PIEDAD DEL ROCÍO LETTON SUAREZ	MARÍA CARMEN ARTES FLORES
ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCA MARÍA AROCA ARGUELLO
BLANCA LUCIA POZO ESCOBAR	VINICIO PATRICIO GUANORICA CONGACHA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Ojeda
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:
- Externo Nro: 8154-CAF_SG-MIES-2011-EXT

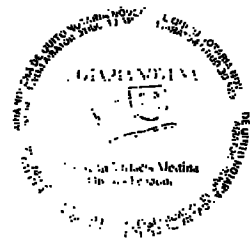
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

SOCIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA: **PRIMERA**

DE LA ESCRITURA DE:

■ **DECLARACION JURADA**

OTORGADA POR: **NOTARIA NOVENA**

A FAVOR DE: **MARIA GLADYS COCHA PANCHI Y OTRA**

EN: **15 DE JUNIO DEL 2012**

PARROQUIA: ■ **INDETERMINADA**

CUANTÍA:

■ **Quito, a 15 DE JUNIO DEL 20¹²**



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 8227

DECLARACION JURADA

OTORGADO POR:

MARIA GLADYS COCHA PANCHI

DIANA ISABEL OBANDO ERAZO

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 copias

n.o.z

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Junio del año dos mil doce, ante mi Doctor **JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO** (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen las señoras **MARIA GLADYS COCHA PANCHI** de estado civil soltera, y **DIANA ISABEL OBANBDO ERAZO**, de estado civil casada, en sus calidades de Presidentes y Secretaria del Comité Promejoras Barrio "SAN MARTIN ", respectivamente según consta del nombramiento que se adjunta.- Las compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe, en virtud de

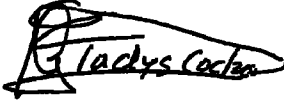
15 JUN. 2012

haberme presentado su respectivo documento de identificación, me presenta para que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **DECLARACION JURADA,** al tenor de lo siguiente.- **NOSOTROS: MARIA GLADYS COCHA PANCHI y DIANA ISABEL OBANDO ERAZO,** Presidente y Secretaria, respectivamente, integrantes de la Actual directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES para el periodo dos mil once, dos mil trece, conforme lo justificamos con el documento que adjuntamos, declaramos Bajo Juramento y sin ningún tipo de coacción, que la lista definitiva de socios del Comité Promejoras Barrio "SAN MARTIN" , que acompañamos como documento habilitante, para el proceso de regularización del barrio, ha sido revisada por la Directiva, aprobada por la Asamblea y publicada en las carteleras del Comité Promejoras y en los sitios mas visibles del barrio, por ocho días; y, por tanto no afecta a derechos de terceros, lista que constará en el plano y en la ordenanza a aprobarse en el Concejo, por lo tanto le eximimos de responsabilidad a la UERB y al Concejo Metropolitano de Quito; y, en caso de reclamo posterior al proceso, de algún socio que se crea perjudicado, asumimos la responsabilidad directa de solucionar sea civil o económicamente, siempre y cuando justifiquen su derecho.-. Usted señor Notario se dignará agregar las demás las cláusulas de Ley, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Las comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Rodolfo García Torres, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

las comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican
y firman junto conmigo.- De todo lo cual doy



María Gladys Cocha Panchi

C.C. 171207812-8



Diana Isabel Obando Erazo

C.C. 100283373-1


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

15 JUN. 2012

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA N° **100283373-7**

CIUDAD QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
 OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO, 1991-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / GERENCIA / QUEHACER
 QUEHACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OBANDO CANZANES LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ERAZO ROSEN MARIA ISABEL



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-28

SECRETARÍA GENERAL

SEAL DEL ECUADOR

222881222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07:05.2011

217-0007 **1002833737**
NÚMERO **CÉDULA**

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA CALDERÓN

SECRETARÍA (E) DE LA JUNTA



NOTA

TRAMITA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 01(s)

Quito a 15 JUN 2012

De [Signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO MOVIMIENTO DEL CENTRO QUITO

Oficio Nro. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 26 de diciembre de 2011

Señorita
María Gladys Cocha Panchi
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de diciembre de 2011, con trámite No. 8154-CAF SG-MIES-2011, en 18 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 13 de noviembre de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**, domiciliada en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, para el periodo 2011-2013, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

PRESIDENTA	MARÍA GLADYS CONCHA PANCHI
VICEPRESIDENTE	VÍCTOR MANUEL MONTA USHINIA
SEC. DE ACTAS Y COMUNICACIONES	DIANA ISABEL OBANDO ERAZO
TESORERO	JOSÉ ERMEL GUACALES RUANO
COORDINADORA	MARCIA YOLANDA MALDONADO MICHILENA
SINDICO	CONSUELO TODORO CHÁVEZ HERRERA
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
PIEDAD DEL ROCÍO LEITON SUAREZ	MARÍA CARMEN ARTES FLORES
ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCA MARÍA AROCA ARGUELLO
BLANCA LUCIA POZO ESCOBAR	VINICIO PATRICIO GUANORICA CONGACHA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Giovanni Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- Externos Nro: 8154-CAF_SG-MIES-2011-EXT



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1251-OF

Quito, D.M., 07 de junio de 2012

Señorita
María Gladys Cocha Panchi
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN
Presente.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 28 de mayo de 2012, con trámite No. MIES-CAF SG-2012-6010-EXT, en 04 fojas útiles, manifiesta que por un error involuntario en el Oficio Nro. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 26 de diciembre de 2011, en una parte del referido documento se hace constar el nombre de la señora Presidenta como María Gladys Concha Panchi, debiendo ser lo correcto María Gladys Cocha Panchi y al tercer Vocal suplente como Vinicio Patricio Guanorica Congacha debiendo ser lo correcto Vinicio Patricio Guamarica Congacha.

De conformidad con los artículos 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificadas en cualquier momento por la misma autoridad de la que emanó el acto; y,

La misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a rectificar de la siguiente manera:

PRESIDENTA	MARÍA GLADYS COCHA PANCHI
TERCER VOCAL SUPLENTE	VINICIO PATRICIO GUAMARICA CONGACHA

En lo demás sigue igual el contenido del Oficio Nro. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 26 de diciembre de 2011.

En lo relacionado al pedido de registro de la señora Martha Inés Cocha Panchi, está siendo atendido en el trámite Nro. MIES-CAF-SG-2012-6008-EXT.

Atentamente,


Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

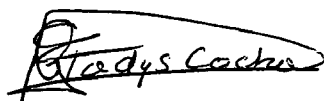
jv/ge.



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"
ACUERDO MINISTERIAL No. 721 DE AGOSTO DEL 2007
DIRECCION: CALDERON, CALLE 24 DE JUNIO Y SAN ISIDRO
TELEF: 083227516

LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"

APELLIDOS Y NOMBRES	No. C.I.
AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA	020026009-9
ARTES FLORES MARIA CARMEN	100215173-4
CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO	130507479-9
COCHA PANCHI MARIA GLADYS	171207812-8
COCHA PANCHI MARTHA INES	170927088-6
COCHA PANCHI ROSA ALICIA	171569104-2
ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO	171603063-8
GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA	100247841-8
GUACALES RUANO JOSE ERMEL	040118690-3
GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO	171249720-3
LEITON SUAREZ PIEDAD DEL ROCIO	171388396-3
MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA	170967486-3
MONTA USHIÑA JOSE GUILLERMO	171043332-5
MONTA USHINIA VICTOR MANUEL	170469606-9
OBANDO ERAZO DIANA ISABEL	100283373-7
POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA	040121294-9
PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO	171355937-3



COCHA PANCHI MARIA GLADYS
PRESIDENTA

COCHA PANCHI MARIA GLADYS
CANTON QUITO
PROVINCIA
COMITE DEL PUEBLO
PARRROQUIA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPRESNTACION Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

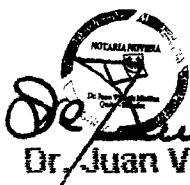
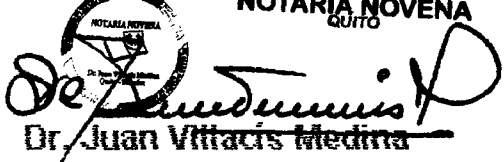
0443946

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPRESNTACION Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

215-0003 NÚMERO
1712578123 CÉDULA
COCHA PANCHI MARIA GLADYS
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
COMITE DEL PUEBLO
PARRROQUIA
ZONA
P. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO JEFES DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (S) 15 JUN. 2012
Dato a *[Handwritten signature]*
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO JEFES DEL CANTON QUITO (E)

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Declaración Jurada a favor de
María Gladys Cocha Panchi, y Diana Isabel Obando Erazo,
debidamente firmada y sellada en Quito a quince de Junio del año
dos mil doce.-.

**NOTARIA NOVENA**
Quito

Dr. Juan Vitacis Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (E)





**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

**COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA**



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1216-OF

Quito, D.M., 05 de junio de 2012

Señorita
María Gladys Cocha Panchi
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN
Calderón.-

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 28 de mayo de 2012, con trámite No. MIES-CAF_SG-2012-6008-EXT, en 10, manifiesta que en Asamblea de 20 de mayo de 2012, se ha procedido a la aceptación de una nueva socia del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN", con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, , provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, procedo a su **REGISTRO** conforme al magnético adjuntado de la siguiente manera:

NUEVA SOCIA

Cocha Panchi Martha Inés

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

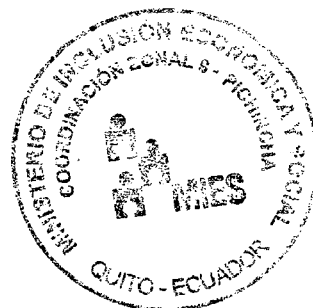
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN", deberá inscribir a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ge





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

8189

OFICIO No. DAL-OS-SR-08
Trámite No. 2008-19170-MIES-E
Quito,

18 SET. 2008

Señor
Víctor Manuel Monta Ushiña
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de septiembre de 2008, con dieciséis fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso y renuncia de socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General Extraordinaria de 07 de septiembre de 2008, conforme consta del Acta que para el efecto acompaña.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar el ingreso de la señorita ROSA ALICIA COCHA PANCHI, como nueva socia del referido Comité.

De igual forma se procede a tomar debida nota de la renuncia voluntaria presentada por la señorita GLORIA CECILIA COCHA PANCHI, en calidad de socia de la citada organización.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

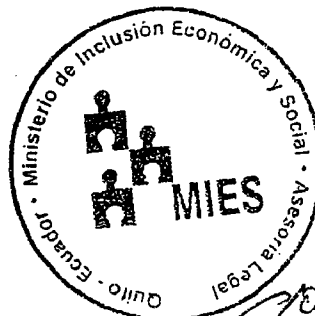
Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de constitución, Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: teléfonos, fax, e.mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o a la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano
11/09/2008



COCHA
*YO ROSA ALICIA COCHA RECIBI 19-
SEP/2008 17H00; TRAMITE
COMPLETO SIN MAS O COSA
ALGUNO.*

171805702-7



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **1977** -DAL-OS-ERN-2008
Trámite No. 2008-3859-MIES-E

Quito, **28 FEB. 2008**

Señor.
Víctor Manuel Monta Ushiña.
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 11 de febrero del 2008, pone en conocimiento de esta dirección sobre el ingreso y exclusión de socios del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"**, con domicilio en la parroquia de Calderón, canto Quito, Provincia de Pichincha, Aceptados en Asamblea General del 26 de enero del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar socios, como consta a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS

1. DIANA ISABEL OBANDO ERAZO

Así mismo se procede a tomar nota del retiro voluntario como socio de la Organización antes mencionada, del señor:

1. FRANCISCO IGNACIO UZHCA

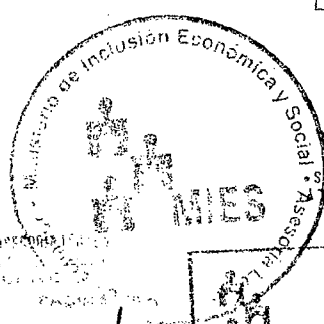
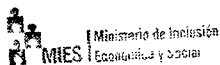
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, exclusión de sus miembros.

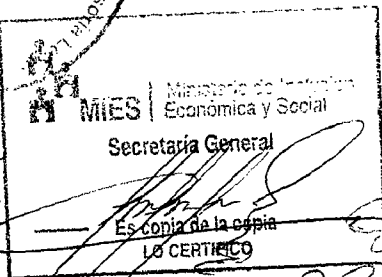
Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por EDISON RODRÍGUEZ, ANALISTA



Visto
 Trámite



11 JUN. 2012

28.02.08

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BARRIO SAN MARTIN"

LISTADO DE SOCIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	No. C.I.	No. PREDIO	No. LOTE	CANCELACION DE IMPUESTO PREDIAL	N° Área M2
1 MONTA USHINIA JOSE GUILLERMO /	171043332-5	1360857	1	NO	403.53
9 GONZALEZ RODRIGUEZ ALEXANDRA /	100247841-8	1360856	2	NO	201.61
3 GUAMARICA CONGACHA VINICIO // PATRICIO	171249720-3	1360855	3	SI	202.31
4 PUENTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO /	171355937-3	<i>no do haber</i>	4	NO	202.02
LEITON SUARES PIEDAD DEL SOCIO /	171388396-3	1360853	5	NO	199.70
IAVEZ HERRERA CONSUELO EODORO /	130507479-9	1360846	6	SI	202.57
ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO /	171603063-8	1360845	7	SI	202.58
8 ARTES FLORES MARIA CARMEN /	100215173-4	1360844	8	SI	201.39
9 GUACALES RUANO JOSE ERMEL /	040118690-3	1360843	9	SI	221.27
10 POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA /	040121294-9	1360852	10	NO	201.65
11 MALDONADO MICHILENA MARCIA YOLANDA /	170967486-3	1360851	11	SI	199.01
12 COCHA PANCHI ROSA ALICIA /	171569104-2	1360850	12	NO	202.15
13 AROCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA /	020026009-9	1360849	13	SI	199.91
14 COCHA PANCHI MARIA GLADYS /	171207812-8	1360848	14	NO	200.00
15 COCHA PANCHI MARTHA INES	170927088-6	1360847 1360858	15	NO	402.39
16 MONTA USHINIA VICTOR MANUEL //	170469606-9	1360859	16	SI	200.42
17 OBANDO ERAZO DIANA ISABEL /	100283373-7		17	NO	200.45

Predios que ya tienen claus catastral y que hay que dar de baja

INFORME

EEQ



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000491249

Autorización SRI: 1110588751

Fecha de autorización: 01/02/2012

Válida hasta: 13/01/2013

Fecha de vencimiento: 21/03/2012
Control: 163467819-76
Pag: 24.62



Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

21/03/2012

11/04/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1634678-0** ARTES FLORES MARIA CARMEN 21/03/2012
Cédula / R.U.C.: 100215173-4
Dirección servicio: PASAJE LA UNION LT 8 SAN ISIDRO SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4775
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1208041-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 17/02/2012 Hasta: 19/03/2012 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3403.00	3184.00	219	kWh	16.25
07h00-22h00				kWh	0.00
22h00-07h00				kWh	0.00
Reactiva				kvarh	0.00
Demanda Cliente				kW	0.00
Maxima				kW	0.00
Maxima en pico				kW	0.00

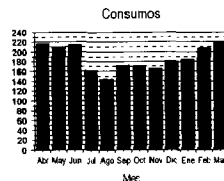
VALOR FACTURABLE: 16.25
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.77
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 19.43

Su ahorro por la Tarifa de la
Dignidad es de
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000491249

Autorización SRI: 1110588751

Fecha de autorización: 01/02/2012

Válida hasta: 13/01/2013

Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

21/03/2012

11/04/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1634678-0** ARTES FLORES MARIA CARMEN 21/03/2012
Cédula / R.U.C.: 100215173-4
Dirección servicio: PASAJE LA UNION LT 8 SAN ISIDRO SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4775
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.06
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.67

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **5.19**



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	19.43
Otros valores a pagar (2):	5.19
TOTAL (1) + (2):	24.62

BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 11/04/2012

163467819-76
11/04/2012 13:57
022-335-002-000069

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

IMPRESO POR: GRAFITEK



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-000490328
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 156716609-74
Valor a pagar: 5.51

Fecha de emisión 21/03/2012

Fecha de vencimiento 11/04/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567166 - 1 GUACALES RUANO JOSE 21/03/2012
Cédula / R.U.C.: 040118690-3
Dirección servicio: SAN ISIDRO PASCUAL AGUIRRE SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0565
Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 566017-HEX-AB **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 17/02/2012 **Hasta:** 19/03/2012 **Días:** 31 **Tipo consumo:** Leido

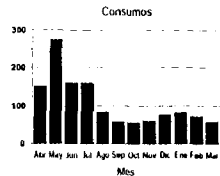
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4436.00	4378.00	58 kWh	3.97	
07h00-22h00			kWh	0	
22h00-07h00			kWh	0	
Reactiva			kvarh	0	
Demanda Cliente			kW	0	
Maxima			kW	0	
Maxima en pico			kW	0	

VALOR FACTURABLE: 3.97
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.45
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.02

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.16

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-000490328
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 156716609-74
Valor a pagar: 5.51

Fecha de emisión 21/03/2012

Fecha de vencimiento 11/04/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567166 - 1 GUACALES RUANO JOSE 21/03/2012
Cédula / R.U.C.: 040118690-3
Dirección servicio: SAN ISIDRO PASCUAL AGUIRRE SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0565
Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

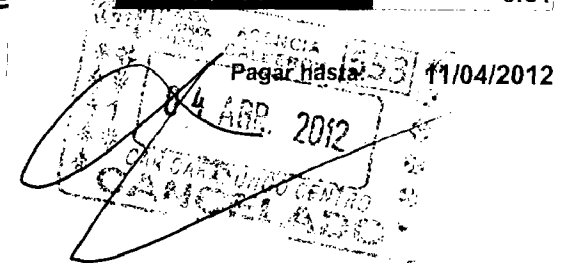
OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.32
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.71

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.49

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.02
Otros valores a pagar (2):	2.49
TOTAL (1) + (2):	5.51

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

CODIGO 18037204

IMPRESO POR GRAFICAS AYERVE S.A. - RUC. 179004349601



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-000201344
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 163467818-9K
Valor a pagar: 23.31

Fecha de emisión

23/02/2012

Fecha de vencimiento

07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1634678-00 ARTES FLORES MARIA CARMEN 22/02/2012
Cédula / R.U.C.: 100215173-4
Dirección servicio: PASAJE LA UNION LT 8 SAN ISIDRO SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4775
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1208041-HEX-AM **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 0.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/01/2012 **Hasta:** 17/02/2012 **Días:** 29 **Tipo consumo:** Leldo

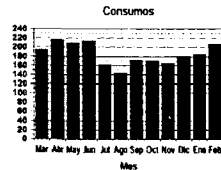
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3184.00	2977.00	207	kWh	15.21
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 15.21
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.66
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 18.28

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO **VALOR**
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-000201344
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 163467818-9K
Valor a pagar: 23.31

Fecha de emisión

23/02/2012

Fecha de vencimiento

07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1634678-00 ARTES FLORES MARIA CARMEN 22/02/2012
Cédula / R.U.C.: 100215173-4
Dirección servicio: PASAJE LA UNION LT 8 SAN ISIDRO SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4775
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.57

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 5.03

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	18.28
Otros valores a pagar (2):	5.03
TOTAL (1) + (2):	23.31

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/03/2012



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-007-000200441
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 156716608-98
Valor a pagar: 6.28

Fecha de emisión 23/02/2012

Fecha de vencimiento 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567166-1 GUACALES RUANO JOSE
Cédula / R.U.C.: 040118690-3 22/02/2012
Dirección servicio: SAN ISIDRO PASCUAL AGUIRRE SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0565
Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 566017-HEX-AB **Factor de multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 18/01/2012 **Hasta:** 17/02/2012 **Días:** 30 **Tipo consumo:** Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	4378.00	4305.00	73 kWh	5.03
07h00-22h00			kWh	0
22h00-07h00			kWh	0
Reactiva			kvarh	0
Demanda Cliente			kW	0
Maxima			kW	0
Maxima en pico			kW	0

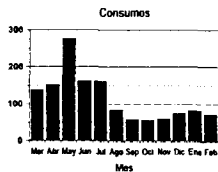
VALOR FACTURABLE: 5.03
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.20
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC 0.91
 I.V.A. (0%) 0.00
 SUBSID. TARI. DIG. COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.62

La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.62

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO **VALOR**
TOTAL VALORES PENDIENTES:



Factura No. 001-007-000200441
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 156716608-98
Valor a pagar: 6.28

Fecha de emisión 23/02/2012

Fecha de vencimiento 07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1567166-1 GUACALES RUANO JOSE
Cédula / R.U.C.: 040118690-3 22/02/2012
Dirección servicio: SAN ISIDRO PASCUAL AGUIRRE SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-0565
Parroquia - Cantón: SANTA MARIANITA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.81

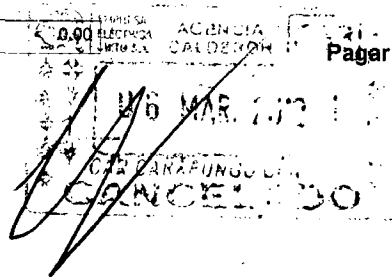
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.66

TOTAL A PAGAR	
Valores del servicio eléctrico (1):	3.62
Otros valores a pagar (2):	2.66
TOTAL (1) + (2):	6.28

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.90



Pagar hasta: 07/03/2012

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

CÓDIGO: 08831204

ANEXOS: C.A. - RUC: 1790053881001



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. **001-007-000201347**
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: **169763805-53**
Valor a pagar: **7.07**

Fecha de emisión

23/02/2012

Fecha de vencimiento

07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1697638-53** CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO 22/02/2012
Cédula / R.U.C.: 130507479-9
Dirección servicio: SAN ISIDRO LT 6 PASAJE LA UNION SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4797
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1230583-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/01/2012 Hasta: 17/02/2012 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	412.00	325.00	87	kWh	6.03
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 6.03
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.35
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.18

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **2.06**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

ORIGINAL - USUARIO

RECAUDACIÓN

R.U.C.: 1790053881001

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. **001-007-000201347**
Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: **169763805-53**
Valor a pagar: **7.07**

Fecha de emisión

23/02/2012

Fecha de vencimiento

07/03/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1697638-75** CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO 22/02/2012
Cédula / R.U.C.: 130507479-9
Dirección servicio: SAN ISIDRO LT 6 PASAJE LA UNION SAN MARTIN
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-022-4797
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.45
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.98

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.89**

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.18
Otros valores a pagar (2):	2.89
TOTAL (1) + (2):	7.07

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: **07/03/2012**

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-06-13 11:33

No. 409702

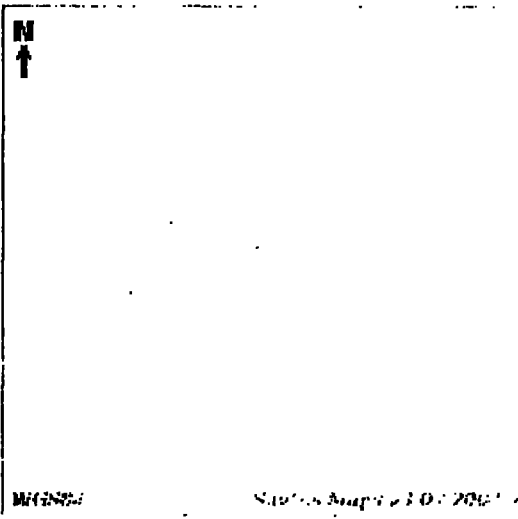
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C. 0000000000
 Nombre del propietario: PUEENTE VALDIVIA OSCAR Y OTROS I 06

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 1360846
 Clave catastral: 14515 06 005 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración Zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos del terreno
 Área de terreno: 200,40 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 9,52 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Distrito
PASAJI	6	ESTACAS DEL URBANIZADOR	BELLAVISTA

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: I33 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Frente Oblicuo: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Activo	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

LOTI 6, SAN MARTIN

8.- NOTAS

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMO.
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe alguna discrepancia con la cartografía de Avances Catastrales de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
 Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
 Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. El propietario autoriza el funcionamiento de edificaciones.
 Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del edificio y/o división, se deberá obtener el IRM correspondiente de la Administración Zonal correspondiente.
 Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

[Handwritten signature]
 Sr. Carlos Generalo / Edwin Raimundo
 Administración Zonal Calderón
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Planeación, Gestión y Atención
 2012-06-13

PLANOS

Ord: 299

Pl: 1

CD'S

INFORMES UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 09-UERB-AZCA 2012

FECHA: 05-06-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHC:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " SAN MARTIN "	Área bruta Catastrada		m ²
		Área bruta en escritura:		m ²
N° de Predio:	5202479	Clave Catastral:		
Administración Zonal:	CALDERON	Parroquia:		CALDERON
2.- INFORME LEGAL:				
<p>➤ ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD: De la revisión de la documentación ingresada y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por el señor Puente Valdivia Oscar Mauricio y otros a favor del Comité Pro mejoras del Barrio san Martín celebrada en la Notaría Novena del Cantón Quito con fecha el 6 de mayo del 2011 legalmente inscrita el 17 de octubre del 2001 en el Registro de la Propiedad, un lote de terreno ubicado en calderon</p> <p>➤ CONCLUSIONES:-La propiedad no se encuentra hipoteca, embargada ni con prohibiciones de enajenar.</p>				
 Dr. Caetano Cisneros Salcedo RESPONSABLE LEGAL UERB AZCA				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Caetano Cisneros Salcedo cumple con los				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 09-UERB-AZCA 2012

FECHA: 05-06-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " SAN MARTIN "	Área bruta Catastrada	45.000,75	m ²
		Área bruta en escritura:	45.000,75	m ²
N° de Predio:	5202479	Clave Catastral:		
Administración Zonal:	CALDERON	Parroquia:	CALDERON	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>➤ ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD: De la revisión de la documentación ingresada y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por el señor Puente Valdivia Oscar Mauricio y otros a favor del Comité Pro mejoras del Barrio san Martín celebrada en la Notaría Novena del Cantón Quito con fecha el 6 de mayo del 2011 legalmente inscrita el 17 de octubre del 2001 en el Registro de la Propiedad, un lote de terreno ubicado en calderon</p> <p>➤ CONCLUSIONES:-La propiedad no se encuentra hipoteca, embargada ni con prohibiciones de enajenar.</p>				
 Dr. Caetano Cisneros Salcedo RESPONSABLE LEGAL UERB AZCA				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Caetano Cisneros Salcedo cumple con los				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Observaciones: (Se llenará en caso de que el Coordinador no esté de acuerdo con el criterio presentado en este informe, el mismo que debe ser motivado).

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

05-06-2012)

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO UERB- AZCA



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 005-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 16 mayo 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"	AREA TOTAL	5.000,00	m ²
N° de Predio:	5202479	Clave Catastral:	14515 06 001	
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.



Arg. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

Ing. Chigo

Conocimiento y trámite

2012-07-24

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"		SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD	CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"			No. 811	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:		24-jul-12	Of. 5146	2 hojas
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite el Informe Técnico Favorable de cabidas y linderos del predio ubicado en la parroquia de Calderón, donde se asienta el Barrio "San Martín"				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	24/07/2012	
	<u>Recibido A</u>	<u>Ing. H. Velasco</u>		
	25-07-2012	<u>Favor proceder con expediente</u>		
	10432	<u>CA</u>		
Observaciones:		25-07-12	Archivado en: Fecha:	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0005146

Quito, 23 JUL 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-336-2012 ingresado con hoja de control No 005521 de junio 13 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "San Martín", ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.010-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "San Martín".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Vaguilar / Servidor Municipal 20-07-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 20-07-2012	
	Emontañó / Jefe de Programa Servicios Catastrales 20-07-2012	

HC. 005521 DMC
Oficio N° 074-GCBIS-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:

Firma:

Fecha: 24 Julio 2012



Dirección
Metropolitana de
Catastro
General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 010-GCBIS
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "SAN MARTIN"**

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-336-2012	5521	13/06/2006	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	074-GCBIS-2012	20/07/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	17			
AREA DE LOTES:	3842.96		79.07	
AREA VERDE TOTAL:	424.89		8.74	
AREA DE VÍAS:	592.16		12.18	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	4860.01		100.00	
AREA TOTAL (DMC):				
IDENTIFICACION PREDIAL :	5202479			
HOJA CATASTRAL :	14515-06-001			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.


DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000; 1:5000-DMC
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 714-BQ-2012

4.- NOTAS : El número de predio y clave catastral del lote global no corresponde al barrio

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
*Este informe no representa título legal alguno.
*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA:


Arq. Victor Aguilar Quevedo
SERVIDOR MUNICIPAL


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS.


APROBADO:


Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

FECHA: julio 20 de 2012.

ING. JOSÉ CHIZA PEREZ SU CONOCIMIENTO
Y APLICACIÓN

[Signature] 04/06/2012

 Unidad Especial "Regula tu Barrio" Secretaría de Coordinación Territorial y Participación		SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"				No. 734	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
SUSCRIBE:		04-jul-12	Of. 4401	28 hojas, 3 planos y 1 cd	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director					
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite la certificación del borde superior de quebrada y que no se encuentra sobre relleno alguno, del predio que se encuentra ocupado por el Comité Pro Mejoras "San Martín", ubicado en la parroquia de Calderón					
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION		Fecha	Anexos
Director		para conocimiento		04/07/2012	
	<i>Recibido</i>				
	05-07-2012 08400	<i>Ing. M. Velasco</i>			
		<i>Favor proceder y preparar informe para mesa interinstitucional</i>			
Observaciones:			<i>ul.</i> <i>5-07-12</i>	Archivado en:	
				Fecha:	

0004401

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

07 JUN 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido, que se registra con hoja de control 5521 DMC mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras "San Martín", ubicado en la parroquia Calderón, en las Hojas Catastrales Nos. 14515 y 14516 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restituciones aerofotogramétricas de los años 1997 y 2001 del IGM en escalas 1:5000 y 1:1000 respectivamente, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica que el barrio mencionado **no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.**

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Gerain Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA




Arq. Marco Quispe C
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 714 BQ 2012

Fof. GULA 5521

25-05-2012

Adjunto Documentación recibida, piano certificado.


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 04/09/2012
9h 05'



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio No.336 - UERB-2012

Quito, 07 de junio del 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATRASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Martín " cuyo Nro. Predio es 5202479 y Clave Catastral Nro. 14515-06-001.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escritura (s) registrada linderos y área (20 hojas útiles)
- Copia de Informe Legal (2 hojas útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.
Ing. Efrain Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	07/06/2012	

ACTAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

COMITÉ DEL BARRIO	San Martín		
FECHA		NO. DE REUNIÓN	12
CIUDAD ZONAL	Calderón	BARRIO	Calderón
CIUDAD		FECHA	23-04-2010
QUEM ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Lede Wilkonn Carrup		Sra. Gladys Cecilia Precidente	
Zeny Jara Chupa		Di. adjuntas Esterce de Socot.	

ASISTENCIA

- ~~Para el 7~~ Para el 7 mayo los planes, veran presentados
- Directivos Regitrados
- Escuteros globales
- Intendencia de Socot - global
- Pago del Tom punto Predial - global e individual

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Declaración juramentada			
- Plano Actualizado - Ampliación de lotes			

EXHIBICIÓN ANEXA

DOCUMENTO	OBSERVACIONES

CONSIGNA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

OTROS COMENTARIOS



Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" REGISTRO DE ASISTENTES - ATENCIÓN BARRIOS

NRO.	FECHA	NOMBRES	BARRIO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
	25-04-2012	C. Lucelys Leche	San Martín	Presidenta	2800573	
	25-04-2012	Graciela Cacha	SAN MARTIN	SOCIA	2806.593	
	25-04-2012	Suzette Jofre	San Martín	SOCIA	3470477	
	25-04-2012	Mara Jofre	San Martín	SOCIA	3421335	
	25-04-2012	Maria Francisca	San Martín	SOCIA	2806384	
	25-04-2012	Diana Obando	San Martín	Secretaria	3471214	
	25-04-2012	Blanca Pigo	San Martín	SOCIA	050072235	
	25-04-2012	Hilda Pigo	San Martín	SOCIA	3470560	
	25-04-2012	Vivian Garamara	San Martín	SOCIA	3470368	
	25/04/2012	Corsuelo Cachuaj	SAN MARTIN	SOCIA	1706074749	
	25/04/2012	Alexandra González	San Martín	SOCIA	100247841-8	
	25/04/2012	William J. Tito	San Martín	SOCIA	0901512051	
	25 de abril	Hilda Monte	San Martín	Presidente	084476397	
	25 de abril	Elysa Jofre	San Martín	SOCIA	141788519	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		San Juan	
No. Exp.		No. DE ACTA	81
ADMINISTRACION ZONAL		PARROQUIA	Cromwell
UNIDAD		FECHA	17 de abril
		HORA	10:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Lu. Chaves	1	M. López
2	Priscilla	2	M. Díaz
3		3	M. Pineda
4		4	

ESIS REUNIÓN

- presentaron preocupaciones y solicitudes relacionadas con
 - problemas de propiedad de terrenos, especialmente
 - algunos procedimientos de gestión de los mismos
 - instrucciones de cómo seguir de acuerdo a las disposiciones
 - municipales para dar cumplimiento a las mismas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	- Trámites de inscripción de predios			
2	- cobros de			
3	- Revisión de los documentos			
4				

DOCUMENTACION ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA/ VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	

COMUNICACIONES

RECIBIDAS

Dr. C. Cisneros
Hacer coordinación para
demanda de actualización
del plan de ordenamiento
territorial y participación
del barrio, como responsable
legal.
(Cisneros) 11
7-06-12

Quito, 07 de junio de 2012

Señor Ingeniero
José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA
Presente.-

De mis consideraciones.-

Por medio del presente hago la entrega de una copia del Registro de la Propiedad de fecha 08 de abril de 2010, mismo que fue solicitado por el Dr. Juan Pablo Alegría para ser actualizado; se adjunta además una copia de escritura de compra-venta a favor del Comité Pro-mejoras del Barrio San Martín.

Por la atención, le extiendo mi agradecimiento.

Atentamente.-

Sra. Gladys Cocha
PRESIDENTA

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION | UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" CALDERON

por: [Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

[Faint handwritten notes in the top right corner, possibly including a date and some illegible text.]

Quito, 24 de mayo de 2012

**Señor Ingeniero
José Chiza M.
COORDINADOR UERB-AZCA
Presente.-**

Por medio del presente hago llegar a usted documentos del Barrio "San Martín" que fueron solicitados el 25 de abril del 2012, para iniciar los tramites de la ordenanza.

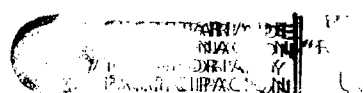
Los documentos son:

- 3 Planos actualizados ✓
- 1 Cd de planos ✓
- Lista de la Directiva ✓
- Lista de Socios ✓
- Declaración Juramentada de lista de Socios *con sus respectivos datos*
- Copia de la Escritura Global ✓
- Pago global del Impuesto Predial *del 2011.*
- Copias de Cedula de los Socios - *copias.*
- Copias de Pagos de Impuesto predial de los Socios *7 copias de 2011.*
- 3 Cartas de Luz ✓

Atentamente.-

[Handwritten signature of Gladys Cocha]

Gladys Cocha



Recibido por *[Handwritten signature]*

Firma: *[Handwritten signature]*

Fecha: *[Handwritten date]* 11/5/12

Dr. Cisneros
Favor, proceder
de acuerdo a lo establecido
procedimientos en la
Ejecución.

Quito, 21 de marzo de 2012

Señor Ingeniero
José Chiza M.
COORDINADOR UERB-AZCA
PRESENTE.-

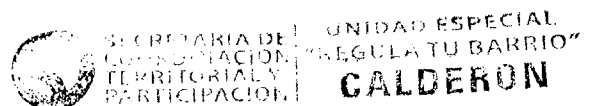
Por medio del presente hago llegar a Usted documentos del Barrio "San Martín" a fin de que sean incluidos en la documentación que tenga conocimiento fue emitida a Ustedes desde el centro.

Los documentos que adjunto son:

- Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, C. 13. 144V-RC- 1918
- Planillas de luz
- Declaración juramentada en relación a la vivienda notariada

Atentamente.-

Maria Gladys Cocha



Recibido por: Yoly Ascarillo
Firma: [Signature]
Fecha: 27/03/2012 08:11:49



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Quito,

Oficio STHV – RC-

1918

576 Gladys...
...

Señor
Victor Monta
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"
Presente.

En atención al trámite de calificación de la organización barrial que usted preside, con referencia Hoja de Control 2011-33476, revisada la documentación que adjunta se manifiesta lo siguiente:

INFORME.- Dentro del proceso de calificación para el Reconocimiento de Edificaciones en Barrios Populares, en base al análisis del barrio denominado **"SAN MARTÍN"**, del cual se obtienen los siguientes datos que se detallan a continuación.

UBICACIÓN.

Parroquia: **Calderón**
Barrio/Sector: **"San Martín"**
Administración Zonal: **Calderón**





**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

“**San Martín**” es un barrio ubicado al Norte de Quito, en el sector San Juan, parroquia Calderón. Se encuentra consolidado en un 22% con edificaciones la mayoría de hormigón armado con una altura promedio de 2 pisos.

PARAMETROS DE ESTUDIO: Dentro del análisis cartográfico en el sistema del MDMQ; el Barrio “**San Martín**” fue aprobado como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

Zonificación:

D		CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA										
No.	Zona	Altura Máxima		Retiros				Distancia entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote mínimo	frente mínimo
		Pisos	M	F	L	P	D	%	%	m2.	m.	
	D3(D203-80)	3	9	0	0	3	6	80	240	200	10	

Inspección:

Sistemas de infraestructura básica	Estado
Energía Eléctrica	Si (Total)
Agua Potable	Parcial
Alcantarillado	Si (Total)
Telefonía	No
Infraestructura Vial	
Bordillos	No
Aceras	No
Capas de Rodaduras	No

Fuente: Inspección en campo.

CRITERIO TÉCNICO.

De los documentos presentados y revisados se ha llegado a la conclusión de que el Barrio “**San Martín**”, tiene la documentación en regla, por tanto la Unidad de Reconocimiento de Construcciones califica positivamente dicho barrio, en base a los lineamientos generales y específicos de la ordenanza N° 3737, por lo que es factible se inicie el proceso de calificación individual ya que cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad requeridas.



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

La Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y Espacio Público de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** de calificación del Barrio "San Martín".

En el capítulo III de las disposiciones generales, en la parte tercera de la Ordenanza 3737, dice textualmente: "Durante el período de vigencia de esta ordenanza, las Comisarías Zonales Metropolitanas suspenderán provisionalmente los procesos que se siguen a las construcciones que puedan acogerse a esta ordenanza, contempladas en el Art. 3, siempre que el interesado presente ante la autoridad municipal respectiva, el informe de calificación favorable contemplado en el Art. 5 de esta Ordenanza".

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,

Arq. Héctor Chaves Álvarez
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DEL SUELO Y ESPACIO PÚBLICO.**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme V.	12/05/2011	
REVISADO POR:	Arq. Iván Martínez R.	12/05/2011	

Formato de acta de Junta General de Socios o Moradores para consentir en que el MDMQ, intervenga en los Barrios

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE (SOCIOS O MORADORES) DE ORGANIZACIÓN


En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6, días del mes de 05 de, en local DE REUNIONES, ubicado en la calle SAN ISIDRO No..... a las 14 (horas, am/pm) P.M., se instala la Junta General Extraordinaria de (Socios o Moradores), quienes conforman el Quórum requerido estatutariamente, legalmente convocados por (Escrito o Prensa) escrito, con (número) 8 días de anticipación, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consentimiento de la Organización para que el Municipio del Distrito Metropolitano Quito Intervenga el Sector.

Toma la palabra el Señor (nombre de Presidente)..... quien pone en conocimiento el interés del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito de Intervenir el barrio con el propósito de Reconocer las Construcciones edificadas en el barrio y que no cuenten con los respectivos permisos municipales, toma la palabra el Señor WAFARICA VINCULO, quien mociona que los miembros de la organización aprueben y otorguen el consentimiento requerido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la moción es apoyada por el Señor la Srta. POIACORINA y se somete a votación de los socios presentes, aprobándose con (número)..... de votos correspondientes a la (mayoría absoluta, unanimidad)..... de socios de la organización.

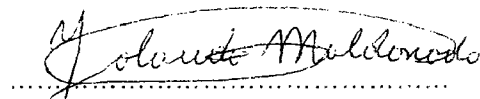
A las (hora am/pm) 16:40 se suspende la Junta por el lapso de una hora para redactar el acta. Siendo las (hora, am/pm) 17:10, se instala nuevamente la Junta, por secretaría se da lectura del acta y se procede a firmar.


PRESIDENTE


SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

YOLANDA HALDONADO FICHETENA (Nombre de Secretario de la Organización),
CERTIFICO, que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la organización.


SECRETARIO

ORGANIZACIÓN.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170469606-9

MONTA USHINA VICTOR MANUEL

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

06 FEBRERO 1955

001-2 0297 00593 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955



Victor Manuel Monta Ushina

ECUATORIANA*****

CASADO

MARIA E. SHUSULT

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JOSE ARSENIO MONTA

MARIA ADELAIDA USHINA

QUITO

30/08/2014


30/08/2014

FORMATO REN
EST

0203753

Ing. Chiza

Favor tramitar 2/2012-03-10.

 Unidad Especial "Regula tu Barrio" <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 202	
REMITENTE: Comité Barrio "San Martín"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:		09-mar-12		29 hojas
SUSCRIBE: Sra. María Cocha, Presidenta				
ASUNTO: La Sra. María Cocha, Presidenta del Comité Promejoras del Barrio "San Martín", solicita que en base a los documentos que remite, se reforme la Ordenanza 011, de 25 de enero de 2012, a favor del Comité				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	09/03/2012	
	<i>Recibido A</i>			
	13-Marzo-2012			
	RH32			
Observaciones: <i>Hacer informe por se si procede</i>			Archivado en: Fecha:	

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTIN"

ACUERDO MINISTERIAL No. 721 DE 16 DE AGOSTO DEL 2007
Direccion Calderon, Calle 24 de Junio y San Isidro Telef. 2030502

Quito, a 07 de marzo del 2012

Señor Ingeniero
Diego Dávila MSC
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba el saludo más cordial de quienes hacemos el Comité Promejoras del Barrio San Martín, a la vez me permito exponerle lo siguiente:

En referencia a su oficio UERB -025-2012 de 19 de enero del 2012, dirigido a la Secretaría del Concejo Metropolitano me permito manifestar que los socios de nuestra Organización, no han cambiado siguen siendo los mismos que se hallan en el listado del plano original que me permití remitir adjunto al expediente.

Por lo señalado me permito adjuntar la lista de Socios, que conformamos el Comité, así como la Escritura debidamente Registrada en el Registro de la propiedad, en la que consta que el Predio que fue objeto de la Ordenanza Nro. 0011 de 25 de enero del 2011, se halla a nombre del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN.

Solicito de la manera más especial se dignen disponer a quien corresponda nos ayuden con la REFORMA DE LA ORDENANZA considerando que ya no somos Copropietarios sino que es el Comité; no está por demás hacerle notar que en el Plano Aprobado Consta Comité Promejoras del Barrio San Martín.

Por la atención que se dignen dar al presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

María Gladys Cocha Panchi
PRESIDENTA DEL COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
adj. lo indicado.

Teléfono: 098348048
099774763

fué regularizado por / Plazamiento con
suelo y vivienda. / Esrigencia

Dr. Cisneros
Favor, en el 2012 7
preparar proceso para
reforma de ordenanza.
Conforme a procedimiento
legal correspondiente
Gracias (14.03.12)
Lo más urgente
posible.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Fecha: 9. mar. 2012

ENVIADAS

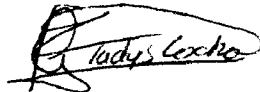
**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

Quito, 14 de Agosto del 2012

**ACTA MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE ÁREAS VERDES
A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los Representantes Legales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN" nos comprometemos en realizar la transferencia de el porcentaje de áreas verdes (con todas las especificaciones técnicas) que consta en el levantamiento planialtimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que ya se haya aprobado la Ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con el proceso de Regularización del sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se necesiten para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en el presente Acta De Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rubricas en una Notaria Publica del Cantón Quito.

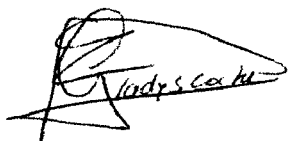


SRA. MARÍA COCHA

CDLA. 171207812-8

PRESIDENTA DEL BARRIO

RAZON.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince (15) de agosto del año dos mil doce, ante mí DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita MARIA GLADYS COCHA PANCHI, por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, de Ocupación Licenciada en Enfermería, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyo número se anota al final de este instrumento, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, declara bajo juramento que la firma y rúbrica que consta en el documento que antecede es suya y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, lo declarado que es de absoluta responsabilidad de la otorgante en los términos del Artículo mil setecientos diecisiete de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial número cuarenta y seis del veinticuatro de junio de dos mil cinco, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



MARIA GLADYS COCHA PANCHI

C.C. 17 12 07 812-8



HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

Peticionaria J

2010. 1585




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio, UERB - 025 - 2012
Quito, 19 de enero de 2012

Abogada
Patricia Andrade Borja
**SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente:

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**
FECHA: 20¹⁰ ENE 2012
HORA: 12:10
NOMBRE: P. LA ROSA

De mis consideraciones:

Acuso oficio signado con el número, SG 0004 de fecha 03 de enero de 2012, mediante el cual consta el pedido formulado por la señora MARÍA GLADYS COCHA PANCHI, presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín, referente a la reforma de Ordenanza del barrio que representa. Al respecto me permito informar lo siguiente:

Del certificado de hipotecas y gravámenes No. C220527497001 de fecha 05 de diciembre de 2011 que se adjunta a la petición, se desprende que el Comité Pro Mejoras del Barrio San Martín es propietario del 100% de los derechos y acciones del inmueble ubicado en Pomasqui hoy Calderón.

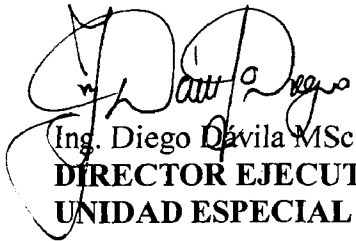
La señora MARÍA GLADYS CONCHA PANCHI, es la presidenta del referido Comité conforme se colige con el Oficio No. 2735-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de fecha 26 de diciembre de 2011, en el que consta la directiva de la Organización Social para el período 2011-2013.

No se adhiere las escrituras públicas de compra venta a favor de la Organización Social, ni la lista de socios calificados por la Cartera de Estado correspondiente y otros documentos necesarios para impulsar la reforma solicitada.

Por lo expuesto, y una vez revisada la documentación ingresada a la Unidad, se realizará los acercamientos necesarios con los directivos del Comité Pro Mejoras San Martín para completar la documentación y determinar si es procedente o no la reforma de la Ordenanza, ya que varios socios han realizado trámites en la fase pos ordenanza que se hace indispensable conocer.

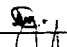
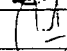
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Diego Dávila MSc.

DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Jimmy Sánchez	18/01/2012	
REVISADO POR:	José Chiza	18/01/2012	

VERB p. 14

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"

ACUERDO MINISTERIAL No. 724 DE 15 DE AGOSTO DEL 2007
Dirección Calderón, Calle 24 de Junio y San Isidro. Telef. 2806593

Quito, a 28 de diciembre del 2011

2010-1585

Abogada

Patricia Andrade Barcía

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba usted el saludo más cordial a nombre de los Socios del Comité Promejoras del Barrio "San Martín" para saludarle a la vez me permito solicitar a usted se digne interponer sus mejores gestiones para que se realice la REFORMA a la Ordenanza Nro. 0011 de 25 de enero del 2011, que constaba como COOPROPIETARIOS, en virtud de que la Propiedad íntegra es decir el 100% objeto de dicha Ordenanza se halla a nombre del Comité Promejoras del Barrio San Martín, conforme podrá verificar del certificado del Registro de la Propiedad de fecha 5 de diciembre del presente año.

Para el efecto me permito adjuntar la Ordenanza, el Plano, el certificado de Gravámenes, el nombramiento emitido por el MIES, con el cual comparezco como Representante Legal y la copia del Impuesto Predial 2011.

Por la atención que se digne dar al presente le reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

María Gladys Cocha Panchi
PRESIDENTA DEL COMITÉ
PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN

Adj. ORDENANZA 0011 25-01-2011 ORIGINAL
PLANO ORIGINAL

Dir. Calle 24 de Junio y San Isidro tel 2806593
08 4176397

Calderón Sector San Juan

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 29 DIC 2011
HORA: 14h00
NOMBRE: P.A.

23. d

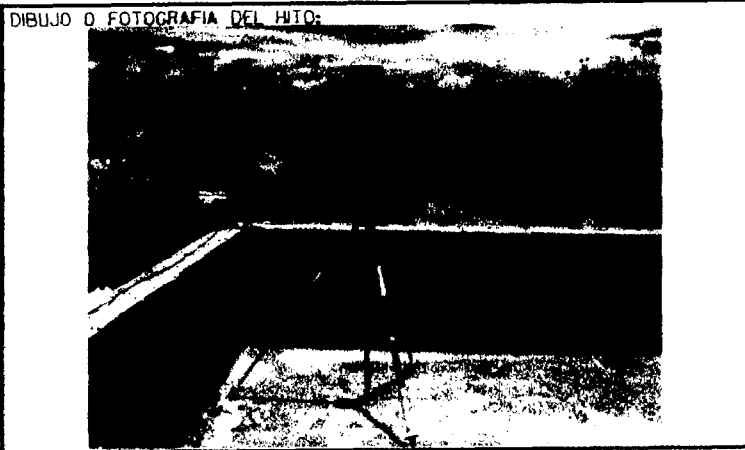
INFORMES GPS

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: ECUADOR	Cantón: QUITO	PUNTO: GPS A1
	Parroquia: CALDERON	
Provincia: PICHINCHA	Sector: SAN JUAN DE CALDERON BARRIO SAN MARTIN	
PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO		CLIENTE: DAYC
Fecha: SEPTIEMBRE 2007	Observado por: Ing. Angel Llangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 03' 23.10968"	LONGITUD (W): 78° 25' 40.79749"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 03' 11.15997"	LONGITUD (W): 78° 25' 33.09951"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9994125.746	ESTE (X): 508257.225	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9993758.606	ESTE (X): 508018.754	ELEVACION: ORTOMETRICA 2772.522



Ubicación :

El punto GPS. Al se encuentra ubicada en la losa de la terraza del primer piso en la propiedad de la Familia Monta Ushiña.

El punto Gps. esta posicionado en la esquina sur-oeste de la terraza.

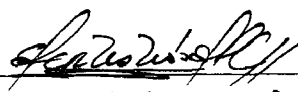
Para llegar al punto Gps. tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra 24 de Junio en sentido norte 1200. mts. aproximadamente hasta llegar a la intersección con la calle que llimate la zona urbana San Isidro aquí encontramos la casa y el punto Gps.

Monumentación :

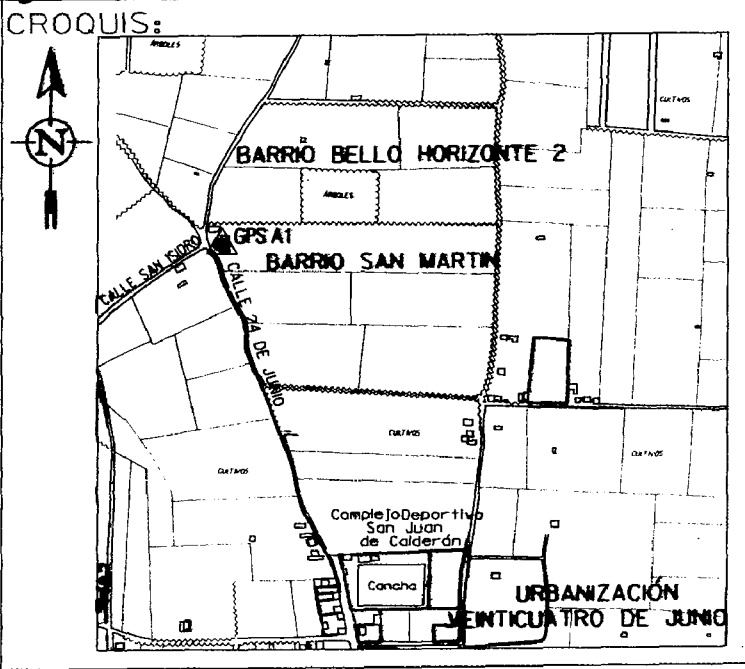
El punto está materializado en el clava de acero empatrado en la losa de la terraza.

El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clava de acero.

Responsable:



Ing. Angel Llangari



VARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **100283373-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA CAROLINA IGUALLUPU

FECHA DE NACIMIENTO **1981-09-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL *Casada*
FABIAN ADRIANO ERAZO MALLAMA




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBANDO CAÑIZARES LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO ROSETO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL FINA DEL CEDULADO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0007 NÚMERO 1002833737 CÉDULA

OBANDO ERAZO DIANA ISABEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN PARAPUNGO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COCHA JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANCHI SEGUNDA OFELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22



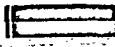
000801275

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170927088-6



CEDELA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

COCHA PANCHI

MARTHA INES

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

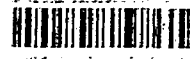
COTOCOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0051
NÚMERO

1709270886
CÉDULA



COCHA PANCHI MARTHA INES

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTOCOLLAO

COTOCOLLAO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

OPERADE CIUDADANIA N. 171207812-8
 COCHA PANCHI MARIA GLADYS
 COTACACHI/LATACUNEA/JUAN MONTALVO
 09 FERRERO 1972
 0144 COBBL
 COTACACHI/LATACUNEA
 LA PATRIZ 1972





Stefano Cocha
 09/02/2013

ECUATORIANA ***** 143401248

SUPSEICR LIC. ENFERMERIA
 JOSE MANUEL COCHA
 SEGUNDA CELIA PANCHI
 18/02/2013
 18/02/2013

REN 0449946
 Pch





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0003 NÚMERO
 1712078128 CÉDULA

COCHA PANCHI MARIA GLADYS

PICHINCHA CANTÓN
 PROVINCIA COMITE DEL PUEBLO
 COMITE DEL PUEBLO CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 020026009-9

ARCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

04 FEBRERO 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0005-00745 F

REG. CIVIL 011-0005-00745 F SEXO

BOLIVAR/SAN MIGUEL 1966

SAN MIGUEL



Francisca Arca
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V334312222

NACIONALIDAD VIUDO

JUAN JESUS VILLENA

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

DANIEL ARCA

ROSA ARGUELLO

QUITO 15/04/2009

15/04/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1040494



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

290-0014
NUMERO

0200260099
CEDULA



ARCA ARGUELLO FRANCISCA MARIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHIMBACALLE

PARROQUIA

RONA

Sosana Armijos


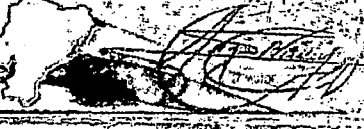
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171805702-7
 COCHA PANCHI GLORIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 04 MAYO 1982
 REG. CIV. 008-0311 04113 F3
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA***** V4444V4442
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE MANUEL COCHA
 SEGUNDA OFELIA PANCHI
 QUITO 13/10/2004
 13/10/2016
 REN 1318562
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0003 NÚMERO
 1718057027 CÉDULA

COCHA PANCHI GLORIA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUEBLO
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170967486-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
 MALDONADO MICHILENA
 MARCIA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MBABURA
 BARRA
 SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
 WILLIAMS ALFREDO
 ORTIZ VELASCO



INSTRUCCIÓN
 BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 COMERCIANTE

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MALDONADO GARCIA JOSE RICARDO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MICHILENA ANDRADE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-11

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



000810387

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0006 **1709674863**
 NÚMERO. CÉDULA

MÁLDONADO MICHILENA MARCIA
YOLANDA


PICHINCHA **QUITO**

PROVINCIA **CANTÓN**

COMITE DEL PUEBLO **COMITE DEL PUEBLO**

PARRÓQUIA **FORA**

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA BIRTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEBULA DE CIUDADANIA No 040121294-9

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

CARCHI MONTUFAR LA PAZ

07 JUNIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0067/00067 F

CARCHI MONTUFAR LA PAZ

LA PAZ 1974

Blanca Escobar
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E244311242

SOLTERO

IND. DACT.

SECUNDARIA

EMPLEADO

MANUEL MESIAS POZO QUESPAZ

MARIA ESTHER FELINA ESCOBAR P

QUITO 29/07/2010

QUITO 29/07/2022

REN 2851637

Blanca Escobar
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0017
NUMERO

0401212949
CEDULA

POZO ESCOBAR BLANCA LUCIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON


GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA

Blanca Escobar
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA
 GUACALES RUANO JOSE ERMEL
 CARCHI/BOLIVAR/MONTECILIVO
 13 ENERO 1976
 001-0018 00018 M
 CARCHI/BOLIVAR
 MONTECILIVO 1976



Jose Ermel

ECUATORIANA
 HILDA CELILIA FUQUERA
 PRIMARIA JORNALERA
 MICHEL GUACLES ERMONTE
 MARIA CELIA RUANO FUQUERA
 QUITA 04/09/2002
 04/09/2014



REN 0238124

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0016 NÚMERO
 0401188903 CÉDULA

GUACALES RUANO JOSE ERMEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100215173-4


ARTES FLORES MARIA CARMEN
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

04 DE DICIEMBRE 1972

FECHA DE NAC. 002-1 0184 00384 F
REG. CIVIL

IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1972

Maria Carmen Flores



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO JOSE MANUEL BONILLA GUAJAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CAREOS ARTES TALAGO
ANA MARIA FLORES


QUITO 06/09/2007

06/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2492987
Pch

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0001
NUMERO

1002151734
CEDULA

ARTES FLORES MARIA CARMEN

IMBABURA COTACACHI
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO
 V334312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ERAZO JOSE M
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MALLAMA CARMEN A
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-25

Director General: [Signature]
 Jefe de Oficina: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
 UNCUQUI
 LA MERCED DE BUENOS AIRES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 DIANA ISABEL OBANDO ERAZO

171603063-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EMISIÓN DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 171603063-8 114-0003

ERAZO MALLAMA FABIAN ADRIANO
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON CARAPUNGO

SANCIONADO: 30.40 Com. Reg. 8. Tot. IED: 38.40
 CONSTITUCIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
 2455454 07/10/2011 13:06:03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130507479-9

NOMBRES Y APELLIDOS
 CHAVEZ HERRERA CONSUELO TEODORO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 MANABÍ/BOLIVAR/CALCETA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 PICHINCHA/GERMUD/ 1966

FECHA DE NACIMIENTO
 22 FEBRERO 1966

REG CIVIL 006-0079-00424 M

MANABI/ PICHINCHA

PICHINCHA/GERMUD/ 1966

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333SV2222

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO MARIA I SALTOS SOLORZANO

ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF. OCUP

SECUNDARIA

INSTRUCCION JOSE CHAVEZ COLL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RUGIA FRICILA HERRERA VELEZ

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/08/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/08/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAN REN 0210715

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


010-0002 NÚMERO
 1305074799 CÉDULA

CHAVEZ HERRERA CONSUELO
 TEODORO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CARCELEN PARROQUIA CARCELEN BAJO ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171355937-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
PUEBTE VALDIVIA
OSCAR MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CELIA G
SALTOS CUADROS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO **V4444V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUEBTE JOSE ENRIQUE



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIA BLANCA LUCHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-25

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **TITULAR DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0154 **1713559373**
NÚMERO **CÉDULA**

PUEBTE VALDIVIA OSCAR MAURICIO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171043332-5
MONTA USHINA JOSE GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
11 AGOSTO 1971
004-0041-00322 M
PICHINCHA/QUITO
CALDERON 1971



[Handwritten signature]

ECLIA TORIANA***** V4444V4444
CASADO MARIA TERESA GONZALEZ BASTIDA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ARGENTINO MONTA GUAGUNA
ADELAIDA USHINA
QUITO 06/07/2006
06/07/2018
REN 1953468
Pct



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
320-0018 NÚMERO
1710433325 CÉDULA
MONTA USHINA JOSE GUILLERMO
ESPAÑA PAÍS
C. E. EN MADRID CONSULADO
ZONA
[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V244414444

DIVORCIADO EMPLEADO PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP
 SEGUNDO LEONIDAS GUAMARICA
 MARIA CONGACHA
 QUITO 29/10/2009
 FECHA DE EMISION 29/10/2021
 REN 1896931




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No 171249720-3

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P. DE ATENA)
 28 MARZO 1971
 REG CIVIL 004-0396 00781-M

BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN PABLO(SN P. DE ATENA) 971



FIRMA DEL CEDULADO

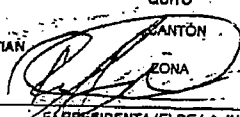


REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0009 NÚMERO 1712497203 CÉDULA

GUAMARICA CONGACHA VINICIO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SAN SEBASTIAN CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

COMITÉ PRO-MEJORAS

“SAN MARTÍN”

Calderón

Ord: 299

Pl: 2.

CD